

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PUNTOS DE APOYO EN POSTES

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento de Puntos de Apoyo en Postes (en adelante, el "Contrato") que celebran, de una parte **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con RUC N° 20100017491, domiciliada en Av. Arequipa 1155, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Director Negocio Mayorista, Sr. Carlos Alfonso Cabrejos Barreto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09388275, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**TELEFÓNICA**" y, de la otra, **NETLINE PERÚ S.A.**, con RUC N° 20513371315, domiciliada en Av. La Encalada N° 1257, Oficina 1400-B, Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Eduardo Miguel Zagazeta Nolasco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42320476, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11891219 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**EL CLIENTE**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

TELEFÓNICA es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en brindar distintos servicios de telecomunicaciones y a la fecha cuenta con infraestructura externa - postes - cuyo objetivo principal es brindar servicios de telecomunicaciones en cumplimiento de los contratos de concesión que **TELEFÓNICA** tiene celebrados con el Estado peruano. Asimismo, dicha infraestructura externa, específicamente los postes cuyo detalle y ubicación se encuentra establecida en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Contrato, pueden ser compartidos con otros prestadores de servicios públicos para ser utilizados como puntos de apoyo para la instalación de diferentes elementos de red.

EL CLIENTE es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, y se encuentra interesado en arrendar ciertos puntos de apoyo en los postes de propiedad de **TELEFÓNICA**.

Finalmente, las partes acuerdan precisar que **TELEFÓNICA** viene arrendando a **EL CLIENTE** los puntos de apoyo en los postes de su propiedad que se menciona en la cláusula segunda del presente Contrato desde el 1 de marzo de 2014. En tal sentido, las partes desean dejar constancia por escrito de los acuerdos que dieron origen a esta relación, la misma que se ha regido y se rige por los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **TELEFÓNICA** arrienda a **EL CLIENTE** los puntos de apoyo en los postes de su propiedad que se detallan en el Anexo 1 (en adelante, los "Puntos de Apoyo") para la instalación de los elementos de red de propiedad de éste detallados en el Anexo 2 (los "Elementos de Red"), que forma parte integrante del presente Contrato.

Por su parte, **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **TELEFÓNICA** la renta establecida en la siguiente cláusula, así como los demás conceptos indicados en el presente Contrato. Las partes dejan establecido que **EL CLIENTE** deberá pagar dicha renta y demás conceptos desde la puesta a su disposición de los Puntos de Apoyo, es decir, desde la fecha de firma del Acta de Aceptación respectiva, aun cuando los mismos no estén siendo utilizados.

EL CLIENTE declara conocer las características, condiciones y estado de conservación de los Puntos de Apoyo, manifestando que se encuentra conforme con los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: RENTA

3.1 Por el arrendamiento de los Puntos de Apoyo, **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **TELEFÓNICA** la renta que se especifica en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente Contrato.



EL CLIENTE se obliga al pago de la renta en forma mensual y por adelantado, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la factura respectiva en el domicilio de **EL CLIENTE**, mediante depósito en la cuenta bancaria o en el lugar que **TELEFÓNICA** indique. Los montos no incluyen el IGV respectivo. **EL CLIENTE** se compromete a remitir a **TELEFÓNICA** copia del documento en el que consta el pago efectuado. Los pagos podrán efectuarse en Nuevos Soles, al tipo de cambio de venta de acuerdo a la publicación efectuada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago.

TELEFÓNICA se compromete a emitir las facturas correspondientes dentro de los primeros diez (10) días útiles de cada mes. En caso **TELEFÓNICA** informe a **EL CLIENTE** que ha existido algún inconveniente que impidió la entrega de la respectiva factura dentro del plazo de emisión antes indicado, **EL CLIENTE** deberá recogerla en el domicilio que **TELEFÓNICA** indique para tal efecto, ello sin perjuicio de su obligación de pagar la renta en el plazo pactado.

Queda establecido que en caso de retraso en el pago de las facturas, penalidades o cualquier otra suma que **EL CLIENTE** deba pagar a **TELEFÓNICA** en ejecución del presente Contrato, aquél quedará constituido en mora de manera automática, debiendo pagar, además de los montos adeudados, los intereses compensatorios y moratorios a la tasa máxima permitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

El incumplimiento de los pagos facultará a **TELEFÓNICA** a resolver el presente Contrato conforme con lo establecido en la cláusula décimoquinta. **EL CLIENTE** conoce y acepta que **TELEFÓNICA** podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza y autoriza el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Las partes dejan establecido que en caso de terminación o vencimiento del Contrato, cualquiera fuera su causa, y **EL CLIENTE** no cumpliera con desocupar los Puntos de Apoyos inmediatamente de conformidad con el procedimiento descrito en el Anexo 7 del presente Contrato, deberá pagar por concepto de penalidad el equivalente a dos (2) rentas mensuales por cada mes de atraso hasta su desocupación efectiva. Se deja constancia que el cobro de esta penalidad no importa la continuación del arrendamiento materia del presente Contrato.

3.2 Incremento o disminución de los Puntos de Apoyo o del plazo contratado durante la ejecución del Contrato

Si durante la vigencia del presente Contrato, **EL CLIENTE** solicita el incremento o disminución de los Puntos de Apoyo, deberá: (i) presentar el proyecto técnico correspondiente en caso de incremento de los Puntos de Apoyo, y; (ii) utilizar el formato de orden de servicio que se adjunta como anexo 4, el mismo que forma parte integrante de este documento, detallando el nuevo volumen de puntos de apoyo que propone contratar y el respectivo plazo, o de los puntos de apoyo que propone devolver, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

a) Caso de incremento de los Puntos de Apoyo:

Si **EL CLIENTE** decide incrementar los Puntos de Apoyo arrendados y **TELEFÓNICA** acepta otorgárselos, se modificará la renta a partir de la fecha de puesta a disposición de los nuevos puntos de apoyo por parte de **TELEFÓNICA**. El monto de la referida renta será determinado en función de lo establecido en el Anexo 3 del presente Contrato, y será incluido a partir de la factura correspondiente a la cuota mensual del mes inmediatamente posterior. Se deja establecido que la provisión de los puntos de apoyo adicionales solicitados por **EL CLIENTE** está sujeta a la disponibilidad técnica de **TELEFÓNICA** y a las demás condiciones establecidas en la legislación vigente. **TELEFÓNICA** realizará sus mejores esfuerzos para dotar a **EL CLIENTE** del incremento requerido.



b) Caso de disminución de los Puntos de Apoyo o del plazo:

Si **EL CLIENTE** solicita disminuir los Puntos de Apoyo con anterioridad al plazo de vencimiento de la contratación original o solicita reducir el plazo de contratación, deberá informarlo a **TELEFÓNICA** con sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la disminución de los Puntos de Apoyo o de la reducción del plazo de Contratación, en cuyo caso: (1) se aplicará, desde la fecha de disminución, el monto de la renta de acuerdo con el Anexo 3 del presente Contrato, y; (2) **EL CLIENTE** deberá pagar a **TELEFÓNICA** una penalidad que se determinará en función al tiempo que falte para el vencimiento del plazo inicialmente contratado, de acuerdo con lo establecido en el literal B del Anexo 3 del presente Contrato.

En caso de producirse una modificación en el marco legal o reglamentario aplicable al presente Contrato o en caso se emita cualquier norma o resolución por parte de OSIPTEL, OSINERG, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o el Ministerio de Energía y Minas o de cualquier otra autoridad administrativa competente, que resulte de cumplimiento obligatorio para alguna de las partes y que tuviera efecto directo o indirecto sobre los aspectos económicos del presente Contrato, de modo tal que la ejecución de la prestación a cargo de **TELEFÓNICA** resultare más onerosa, ésta tendrá el derecho de revisar los términos del presente Contrato e introducir las modificaciones y los ajustes en las cláusulas afectadas por los referidos eventos. En estos casos, **EL CLIENTE** queda facultado a resolver el presente Contrato sin estar obligado al pago de penalidad alguna. Para ello deberá comunicar a **TELEFÓNICA** su decisión de resolver el Contrato con por lo menos sesenta (60) días calendario de anticipación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1019, que aprueba la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, **TELEFÓNICA** adecuará la contraprestación a las condiciones económicas más favorables que hubiera pactado con otro beneficiario de la infraestructura de servicio público materia de este Contrato en condiciones similares. Estas nuevas condiciones serán aplicables desde la recepción de la solicitud de **EL CLIENTE** por parte de **TELEFÓNICA**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE TELEFÓNICA

TELEFÓNICA se obliga a lo siguiente:

- a) Arrendar a **EL CLIENTE** los Puntos de Apoyo.
- b) Realizar el mantenimiento de los Puntos de Apoyo en la forma establecida en el Anexo 5 del presente Contrato.
- c) Permitir a **EL CLIENTE** el acceso a los Puntos de Apoyo y la instalación de los Elementos de Red en los mismos, de acuerdo al procedimiento que se indica en el Anexo 6 del presente Contrato. Proporcionar a **EL CLIENTE** todas las facilidades y brindar la cooperación que éste le solicite para la correcta ejecución del presente Contrato.
- d) No afectar de modo alguno el servicio público de telecomunicaciones y los bienes e instalaciones de **EL CLIENTE**, salvo por lo establecido en las cláusulas décima, undécima y duodécima del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga a lo siguiente:

- a) Pagar la renta por el arrendamiento materia de este Contrato y los demás conceptos indicados en este documento en las oportunidades establecidas.
- b) No subarrendar, traspasar o ceder los derechos o su posición contractual a favor de cualquier tercero respecto de los Puntos de Apoyo bajo ningún título salvo autorización expresa y por escrito de **TELEFÓNICA**. Asimismo, no celebrar con terceros contrato alguno de subarrendamiento, comodato u otros respecto a los derechos que adquiere mediante el presente Contrato.



- c) Permitir, en cualquier momento, previa comunicación por parte de **TELEFÓNICA**, el acceso a sus instalaciones al personal autorizado y debidamente identificado de **TELEFÓNICA** para la realización de inspecciones, revisiones para la prevención de averías u otros actos destinados a evitar daños en los Puntos de Apoyo, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. **EL CLIENTE** deberá acatar las directivas impartidas por **TELEFÓNICA** sobre el uso, control, conservación, seguridad y mantenimiento de los Puntos de Apoyo a fin de evitar cualquier daño en los Elementos de Red e instalaciones.
- d) Obtener la totalidad de las autorizaciones municipales o de las autoridades administrativas competentes que se requiera para la instalación de los Elementos de Red en los Puntos de Apoyo, de manera previa a la utilización de los mismos, debiendo comunicar por escrito a **TELEFÓNICA** la relación de aquellos Puntos de Apoyo para los que haya obtenido la licencia respectiva, confirmando **TELEFÓNICA** por escrito su autorización para la instalación de los Elementos de Red. La no obtención de dichas autorizaciones, permisos y licencias no afectará en modo alguno la obligación de pago de **EL CLIENTE**. **TELEFÓNICA** brindará todo el apoyo y las facilidades que sean requeridas por **EL CLIENTE** para la obtención de las autorizaciones y licencias, así como facilitará la firma y entrega de documentos que pudieran ser solicitados por las autoridades competentes para este propósito.
- e) Asumir cualquier tributo por crearse generado como consecuencia del destino que **EL CLIENTE** dé a los Elementos de Red instalados en los Puntos de Apoyo o por la explotación que realice de su servicio.
- f) Emitir los informes y certificaciones que sean requeridos por las autoridades administrativas competentes durante la ejecución del presente Contrato.
- g) No instalar en los Puntos de Apoyo ningún bien o equipo distinto de los Elementos de Red. Cualquier modificación en los Elementos de Red deberá ser comunicada a **TELEFÓNICA** por escrito con quince (15) días calendario de anticipación y estará sujeta a su aceptación.
- h) Hacer uso de los Puntos de Apoyo y de los Elementos de Red de manera prudente, siendo responsable por cualquier daño que sus equipos, personal o terceros a sus órdenes ocasionen a **TELEFÓNICA**, a su infraestructura, a los Puntos de Apoyo, o a cualquier persona como consecuencia de acciones u omisiones realizadas con dolo, culpa grave o culpa leve.
- i) Adoptar todas las medidas correctivas y preventivas que **TELEFÓNICA** indique a fin de resguardar el correcto funcionamiento de los Puntos de Apoyo.
- j) Proporcionar a **TELEFÓNICA** todas las facilidades y brindar la cooperación que ésta le solicite para la correcta ejecución del presente Contrato.
- k) Dar aviso inmediato a **TELEFÓNICA** de cualquier daño o desperfecto que afecte o pueda afectar los Puntos de Apoyo.
- l) No afectar de modo alguno el servicio público de telecomunicaciones y los bienes e instalaciones de **TELEFÓNICA**.
- m) Transmitir sobre los Puntos de Apoyo únicamente las señales correspondientes al servicio de telecomunicaciones que presta, no encontrándose autorizado a transmitir otra señal de telecomunicaciones o a darle cualquier uso distinto, salvo que así lo autorice expresamente y por escrito **TELEFÓNICA**.
- n) Iniciar la prestación de su servicio de telecomunicaciones utilizando los Puntos de Apoyo a más tardar dentro de los sesenta (60) días útiles siguientes a la fecha de firma del Acta de Aceptación respectiva, prorrogables a treinta (30) días útiles adicionales para casos de fuerza mayor.
- o) Responsabilizarse frente a terceros por los daños que pudiera generar la inadecuada instalación de sus equipos o red a dichos terceros o a sus bienes.



- p) No intercalar los Puntos de Apoyo con otros Puntos de Apoyo en postes eléctricos para el tendido de su red.
- q) Ejecutar el presente Contrato en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y protección de medio ambiente. Asimismo, se compromete a emplear las mejores técnicas disponibles en el mercado para minimizar cualquier riesgo contra el medio ambiente. En caso tomara conocimiento de la posible existencia de daños al medio ambiente, deberá dar aviso inmediato a **TELEFÓNICA**.

EL CLIENTE se obliga a brindar la información y facilidades necesarias para que **TELEFÓNICA** pueda supervisar el estricto cumplimiento de esta obligación.

- r) Reparar e indemnizar los daños personales o a la propiedad de terceras personas, públicas o privadas producidas en ejecución del presente Contrato, siempre que los mismos no se hayan originado en causas imputables a **TELEFÓNICA**.
- s) Cumplir con las normas regulatorias que estuvieran vigentes en cada oportunidad.
- t) Cumplir con el procedimiento descrito en el Anexo 7 para el retiro de los Elementos de Red en cualquier caso de terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: NO EXCLUSIVIDAD

Queda convenido que durante el plazo de vigencia del presente Contrato, **TELEFÓNICA** se reserva el derecho a arrendar, ceder en uso y/o disponer de cualquier modo de los Puntos de Apoyo o de otra infraestructura que pudiera adicionarse en el futuro, a favor de otras personas naturales y/o jurídicas que **TELEFÓNICA** estime conveniente, sin que para ello requiera autorización alguna de **EL CLIENTE**.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente contrato empieza desde el día 1 de marzo de 2014 y terminará cuando venza el plazo mayor contratado para los Puntos de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en las órdenes de servicio correspondientes.

TELEFÓNICA podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento mediante simple comunicación escrita cursada a la otra parte con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación a la fecha prevista para la terminación.

Teniendo en cuenta que **EL CLIENTE** presta servicios públicos de telecomunicaciones, **TELEFÓNICA** concederá -en forma excepcional- un plazo máximo de quince (15) días calendario a **EL CLIENTE**, contado desde la terminación del Contrato, a fin de que éste reubique sus Elementos de Red en salvaguarda de los servicios de telecomunicaciones que brinda a sus abonados o usuarios, de conformidad con el procedimiento descrito en el Anexo 7 del presente Contrato. **TELEFÓNICA** no asumirá responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio sufrido por los abonados o usuarios de **EL CLIENTE**.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- 8.1. Instalación de los Elementos de Red y de los puntos de apoyo adicionales: La instalación y puesta en funcionamiento de los Elementos de Red en los Puntos de Apoyo y de los puntos de apoyo adicionales que **EL CLIENTE** necesite intercalar con los que **TELEFÓNICA** le otorga en arrendamiento, será realizada por **EL CLIENTE**, a su costo, sin afectar de modo alguno la planta de **TELEFÓNICA** y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 del presente Contrato.
- 8.2. Traslados, modificaciones y retiros de los Elementos de Red: Los traslados, modificaciones y retiros de los Elementos de Red que deban efectuarse según lo señalado en las cláusulas décima, duodécima y decimocuarta o por la resolución del presente Contrato serán realizados por **EL CLIENTE**, a su costo.



- 8.3. Modificación de los Puntos de Apoyo: EL CLIENTE está impedido de realizar modificaciones o mantenimiento a los Puntos de Apoyo. Cualquier modificación que deba realizarse en los mismos, solicitada por EL CLIENTE o por causa imputable a éste, deberá ser solicitada a TELEFÓNICA por escrito con quince (15) días calendario de anticipación, estará sujeta a la aceptación de ésta y será realizada por TELEFÓNICA, debiendo EL CLIENTE asumir los gastos respectivos. Dicha modificación se efectuará cuando existan las facilidades técnicas para ello y en los plazos que TELEFÓNICA determine.
- 8.4. Adecuación de los Puntos de Apoyo: Cualquier adecuación que se deba realizar en los Puntos de Apoyo para el presente arrendamiento o en caso EL CLIENTE solicite puntos de apoyo adicionales, será realizada por TELEFÓNICA, debiendo EL CLIENTE asumir los gastos respectivos. Dicha adecuación se efectuará cuando existan las facilidades técnicas para ello y en los plazos que TELEFÓNICA determine. EL CLIENTE no podrá hacer uso de tales puntos de apoyo adicionales si antes no se han realizado los trabajos de adecuación necesarios.
- 8.5. Estudios de factibilidad: Todos los gastos razonables y debidamente sustentados en que ha incurrido TELEFÓNICA para determinar la factibilidad del arrendamiento materia de este Contrato y los que tenga que incurrir en el futuro en caso EL CLIENTE solicite el arrendamiento de puntos de apoyo adicionales - tales como estudios de campo y gastos administrativos, entre otros - deberán ser asumidos por EL CLIENTE.

CLÁUSULA NOVENA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

TELEFÓNICA en ningún caso asumirá responsabilidad frente a EL CLIENTE ni frente a terceros en caso los servicios que presta EL CLIENTE se vean afectados por la pérdida, deterioro o problemas de funcionamiento de los Puntos de Apoyo o los Elementos de Red, originados por caso fortuito, fuerza mayor o por causas no imputables a TELEFÓNICA, tales como inundación, terremoto, incendio, guerra, huelgas u otros disturbios laborales, fallas mecánicas, corte de cables o de fibra óptica, paros satelitales, accidentes, interrupciones por autoridades reguladoras o judiciales, y, en general, cualquier evento que impida a EL CLIENTE (i) utilizar los Puntos de Apoyo y/o (ii) prestar sus servicios de telecomunicaciones, siempre que TELEFÓNICA acredite que estos eventos fueron extraordinarios e impredecibles y que a pesar de su mayor diligencia y esfuerzo para subsanarlos, ello no fue posible.

TELEFÓNICA sólo responderá por los daños y perjuicios causados a EL CLIENTE derivados del incumplimiento por dolo o culpa grave de las obligaciones previstas en este Contrato.

Del mismo modo, TELEFÓNICA no será responsable por la interrupción, corte o suspensión de los servicios que presta en los siguientes casos:

1. Desperfectos, obsolescencia o falta de mantenimiento de los Elementos de Red o incompatibilidad de los mismos con los Puntos de Apoyo.
2. Acciones de mantenimiento programadas o mejoras tecnológicas en los Puntos de Apoyo, debidamente comunicadas a EL CLIENTE con una anticipación no menor de veinte (20) días útiles.
3. Falta de pago de la renta pactada u otras sumas adeudadas en la oportunidad convenida.
4. En general, cualquier causa que no sea directamente imputable a TELEFÓNICA o sus contratistas, estos últimos, siempre que se encuentren realizando labores para TELEFÓNICA.

TELEFÓNICA no será responsable frente a EL CLIENTE o a terceros por los usos y contenidos de la información que reciba o transmita EL CLIENTE a través de los Elementos de Red.

CLÁUSULA DÉCIMA: UTILIZACIÓN INDEBIDA



Telefonica

Los Puntos de Apoyo y los Elementos de Red instalados, contruidos o modificados sin la autorización expresa y por escrito de **TELEFÓNICA** o aquellos que pongan en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad podrán ser retirados por **TELEFÓNICA** a costo de **EL CLIENTE**, después de detectados dentro del marco establecido por las normas vigentes, o **TELEFÓNICA** podrá otorgar a **EL CLIENTE** un plazo máximo de quince (15) días calendario para que efectúe dicho retiro. En este último caso, si **EL CLIENTE** no efectúa el retiro dentro del plazo otorgado, **TELEFÓNICA** queda facultada a retirar, sin necesidad de requerimiento judicial, a costo de **EL CLIENTE**, los Puntos de Apoyo y Elementos de Red que correspondan. En cualquier caso, **TELEFÓNICA** podrá aplicar una penalidad equivalente a un año de renta por cada Punto de Apoyo o Elemento de Red encontrado en estas condiciones, la misma que se calculará desde que se detectó la instalación, construcción o modificación indebida.

TELEFÓNICA no tendrá responsabilidad alguna frente a **EL CLIENTE** ni frente a terceros por los daños y perjuicios que pudiera sufrir **EL CLIENTE** y/o dichos terceros como consecuencia de las obras de retiro de los Puntos de Apoyo y Elementos de Red no autorizados.

EL CLIENTE deberá cancelar el costo de las obras realizadas para efectuar los retiros antes mencionados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la factura correspondiente por parte de **TELEFÓNICA**. De no hacerlo, incurrirá en mora de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente Contrato, sin perjuicio de la facultad de **TELEFÓNICA** de resolver el Contrato en forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUPERVISIÓN

En caso **TELEFÓNICA** detecte que las instalaciones efectuadas por **EL CLIENTE** no cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en este Contrato o comunicadas oportunamente por **TELEFÓNICA**, comunicará tal hecho a **EL CLIENTE** para que éste, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde dicha comunicación, proceda a la reparación de cualquier desperfecto o sustituya la indebida instalación, pudiendo incluso **TELEFÓNICA** determinar la exclusión del presente Contrato de la parte del Punto de Apoyo afectado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima, en cuyo caso será de aplicación la penalidad establecida en el Anexo 3 del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, transcurrido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas sin que **EL CLIENTE** hubiere acatado las instrucciones impartidas por **TELEFÓNICA**, ésta podrá realizar las obras respectivas, debiendo **EL CLIENTE** pagarle los gastos en los que pudiera haber incurrido por dicho concepto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la factura correspondiente por parte de **TELEFÓNICA**. De no hacerlo, incurrirá en mora en forma automática de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente Contrato, sin perjuicio de la facultad de **TELEFÓNICA** de resolver el Contrato en forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: EXCLUSIÓN DE PUNTOS DE APOYO

TELEFÓNICA se reserva el derecho de excluir del presente Contrato parte de los Puntos de Apoyo en caso cuente con la evidencia técnica que las instalaciones de **EL CLIENTE** afectan las instalaciones o bienes de **TELEFÓNICA** o de terceros que se encuentren en los Puntos de Apoyo o interfieren con el servicio de telecomunicaciones que presta **TELEFÓNICA**, o algún tercero que comparte su infraestructura. **TELEFÓNICA** deberá comunicar por escrito a **EL CLIENTE** su decisión en ese sentido con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de exclusión respectiva, de modo tal que éste adopte las medidas pertinentes sobre sus Elementos de Red para eliminar la afectación ocurrida. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado dicha afectación, **TELEFÓNICA** podrá efectuar la exclusión directamente sin necesidad de efectuar comunicación adicional alguna a **EL CLIENTE**.

Cuando la situación descrita genere un riesgo inminente para la normal prestación de los servicios de **TELEFÓNICA**, ésta excluirá los Puntos de Apoyo involucrados en forma inmediata, comunicando la medida adoptada a **EL CLIENTE** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de efectuada la exclusión.



En los casos indicados en los párrafos anteriores, **EL CLIENTE** pagará a **TELEFÓNICA** los gastos en los que pudiera haber incurrido por la exclusión realizada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la factura correspondiente por parte de **TELEFÓNICA**. De no hacerlo, incurrirá en mora de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente Contrato, sin perjuicio de la facultad de **TELEFÓNICA** de resolver el Contrato en forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

Se deja establecido que en cualquier caso de exclusión de parte de los Puntos de Apoyo sustentada en las razones indicadas en la presente cláusula, **EL CLIENTE** quedará liberado del pago de la renta por los puntos de apoyo excluidos a partir del siguiente periodo de facturación mensual.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LOS DAÑOS

Si por causas imputables a **EL CLIENTE** se produjeran daños al personal, a las instalaciones de **TELEFÓNICA**, a los Puntos de Apoyo, a terceros o a propiedad de terceros, **EL CLIENTE** pagará el integro del valor de los bienes, Puntos de Apoyo o instalación afectados, así como los costos de supervisión, mano de obra, dirección técnica y, en general, cualquier importe que sea necesario sufragar para reponer en idénticas condiciones los bienes, instalaciones o Puntos de Apoyo objeto del siniestro, sin perjuicio del derecho de la parte afectada de exigir la indemnización por el daño ulterior que pudiera corresponder.

Para tal fin, **TELEFÓNICA** presentará a **EL CLIENTE** la factura acompañada de los sustentos correspondientes, la que deberá ser cancelada en un plazo de cinco (5) días hábiles. De no hacerlo, **EL CLIENTE** incurrirá en mora de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente Contrato, sin perjuicio de la facultad de **TELEFÓNICA** de resolver el presente Contrato en forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

En caso que por caso fortuito o fuerza mayor se destruyeran o dañasen los bienes, conexiones o instalaciones de alguna de las partes ubicados en los Puntos de Apoyo, la parte afectada sustituirá o reparará los bienes, conexiones o instalaciones dañados en el más breve plazo que esté a su alcance, siendo de su exclusiva responsabilidad la reconexión o reinstalación que se requiera efectuar. Para tal fin, la parte que tome conocimiento del siniestro ocurrido dará aviso a la otra respecto de la eventual reparación o sustitución de sus equipos, conexiones o instalaciones a fin de que ésta tome las providencias a que haya lugar.

EL CLIENTE se hace integralmente responsable por cualquier daño que pudiera ocasionar al personal de **TELEFÓNICA**, a sus instalaciones, a terceros o a propiedad de terceros como consecuencia del contacto que pudieran tener cualquiera de ellos con el cableado e instalaciones que haya efectuado **EL CLIENTE** en los postes de alumbrado público, así como los que eventualmente pudieran ocasionar los Puntos de Apoyo por defectos que se originen en una indebida o defectuosa instalación o conexión de **EL CLIENTE**, en especial, con los contactos eléctricos producto de un mal aislamiento entre los circuitos eléctricos de la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica y los circuitos de transmisión propios de **EL CLIENTE**. Sin perjuicio de ello, si por causa imputable a **EL CLIENTE** se produjeran dichos daños, **TELEFÓNICA** se encuentra facultada a resolver el presente Contrato en forma inmediata mediante comunicación escrita dirigida a **EL CLIENTE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: MANTENIMIENTO Y REFORMA DE REDES

Queda convenido que **TELEFÓNICA** podrá reemplazar uno o varios de los Puntos de Apoyo, cuyo uso otorga a **EL CLIENTE** en virtud del presente Contrato, por razones de mantenimiento normal y permanente de su sistema, sin que para ello requiera aprobación alguna de **EL CLIENTE**.

En tal caso, avisará a **EL CLIENTE** con quince (15) días útiles de anticipación de la fecha de inicio de los trabajos, con indicación de las partes que serán objeto de reemplazo, con la finalidad de que **EL CLIENTE** tome las providencias del caso, siendo **EL CLIENTE** responsable por la reconexión o reinstalación de los Elementos de Red que se hubieren encontrado instalados en los Puntos de Apoyo objeto del reemplazo, debiendo asumir los gastos que implique dicha reconexión o reinstalación. En caso de reemplazo, **EL CLIENTE** queda facultado a reconectar o reinstalar sus Elementos de Red en los Puntos de Apoyo, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas.



Sin perjuicio de lo anterior, **EL CLIENTE** podrá informar a **TELEFÓNICA** sobre aquellos Puntos de Apoyo que requieran mantenimiento o reemplazo para que **TELEFÓNICA** realice las acciones respectivas.

Las partes acuerdan que en caso que por reforma de redes o por cualquier otro motivo **TELEFÓNICA** se viera en la necesidad de retirar uno o varios de los Puntos de Apoyo, **EL CLIENTE** se compromete al retiro inmediato de los Elementos de Red e instalaciones de su propiedad de dichos Puntos de Apoyo, lo que efectuará bajo su cuenta, costo, riesgo y responsabilidad en el término de quince (15) días útiles de cursado el aviso por parte de **TELEFÓNICA** o dentro del plazo que a dichos efectos establezca la autoridad administrativa correspondiente y sin obligación por parte de **TELEFÓNICA** de indemnizar o pagar monto alguno a **EL CLIENTE** por este concepto. En este supuesto, **EL CLIENTE** dejará de pagar la renta correspondiente a dichos componentes de los Puntos de Apoyo a partir del mes siguiente de su retiro.

En todos los casos en los que se incumplan los plazos establecidos en la presente cláusula para que **EL CLIENTE** efectúe los retiros del caso, **TELEFÓNICA** podrá efectuar el retiro inmediato de los Elementos de Red de **EL CLIENTE** afectados, debiendo **EL CLIENTE** pagarle los gastos en que pudiera haber incurrido por dicho concepto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de emisión de la factura respectiva por parte de **TELEFÓNICA**. De no hacerlo, incurrirá en mora de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente Contrato, sin perjuicio de la facultad de **TELEFÓNICA** de resolver el contrato en forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de **TELEFÓNICA** de exigir a **EL CLIENTE** la indemnización por los daños que le pudiera haber causado los equipos e instalaciones de **EL CLIENTE** como consecuencia del referido retiro.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: RESOLUCIÓN

TELEFÓNICA podrá resolver automáticamente el presente Contrato, de acuerdo con el artículo 1430 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si **EL CLIENTE** incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas quinta, undécima, decimoséptima, decimoctava y vigésimo tercera del presente Contrato.
- Si **EL CLIENTE** no cumple con sus obligaciones de pago derivadas de la aplicación de las cláusulas décima, duodécima, decimotercera y decimocuarta del presente contrato.
- En caso **EL CLIENTE** no cumpla durante tres (3) meses consecutivos o alternados con pagar la renta establecida en la cláusula tercera, sin perjuicio de la aplicación de los intereses pactados.
- En caso **EL CLIENTE** no mantenga vigente su contrato de concesión o su respectiva autorización para operar.

De producirse la resolución del presente Contrato por alguna de las causales señaladas precedentemente, **EL CLIENTE** no tendrá derecho a indemnización, compensación o penalidad alguna o a solicitar devolución de cualquier pago que hubiere efectuado.

EL CLIENTE podrá resolver el presente Contrato de acuerdo al mecanismo previsto en el artículo 1430 del Código Civil, si **TELEFÓNICA** incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta de este documento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato si, habiéndose promovido alguna demanda o solicitud de insolvencia o quiebra contra una de las partes, la misma no es contestada en treinta (30) días calendario o si, a pesar de la oportuna defensa, la parte es declarada en insolvencia o en quiebra a pedido de uno de los acreedores o ingresara a un proceso concursal aunque éste no suponga la inexigibilidad de sus obligaciones. El mismo derecho le corresponderá a ambas partes en el caso que la otra hubiese ingresado a un procedimiento de disolución o liquidación al amparo de la Ley General de Sociedades.



En los casos indicados en el párrafo anterior, la resolución operará con la sola comunicación que la otra parte curse al efecto, en la cual se establecerá el plazo y condiciones para la desactivación y retiro de los Elementos de Red.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, y siempre que el monto al que ascienda la garantía solicitada por **TELEFÓNICA** exceda los US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos), **EL CLIENTE** se obliga a presentar, a la firma de este documento, una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión extendida a favor de **TELEFÓNICA**, otorgada por una institución bancaria nacional de primer orden, a satisfacción de **TELEFÓNICA**, por una suma equivalente a cuatro meses de renta. Dicha carta permanecerá vigente hasta los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la terminación del plazo del presente Contrato.

En caso de ejecución de la referida carta fianza, **EL CLIENTE** tendrá cinco (5) días hábiles para presentar una nueva carta fianza a favor de **TELEFÓNICA**, en las mismas condiciones que se señala en esta cláusula. En cualquier caso, el monto de dicha carta fianza deberá ser incrementado a solicitud de **TELEFÓNICA**. En la medida que el Contrato se ejecute en la forma pactada, **TELEFÓNICA** podrá autorizar la reducción del monto de la carta fianza.

En los casos en los que el monto de la garantía solicitada por **TELEFÓNICA** sea menor a US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos), **EL CLIENTE** deberá entregar a **TELEFÓNICA** un depósito en garantía por dicha suma, el mismo que será depositado en la cuenta bancaria que **TELEFÓNICA** le indique.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: CESIÓN

EL CLIENTE no podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del presente Contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **TELEFÓNICA**. **TELEFÓNICA** podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo el control común con **TELEFÓNICA**. Para tal fin, **EL CLIENTE** brinda su aceptación de manera anticipada.

De igual forma, queda expresamente establecido que **TELEFÓNICA** podrá cumplir con cualquiera de las obligaciones a que se refiere este Contrato directamente o a través de terceros, mediante subcontrataciones u otras modalidades, de acuerdo con su elección.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SEGURO

EL CLIENTE es enteramente responsable del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de las demás obligaciones relativas a la seguridad de los Elementos de Red aplicables al tendido de la red para la provisión del servicio de telecomunicaciones, por lo tanto, se responsabiliza de cualquier daño que se cause a los Puntos de Apoyo o a terceros derivado del incumplimiento de tales indicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL CLIENTE** se obliga a mantener vigente durante la vigencia del presente Contrato un seguro contra todo riesgo que cubra el íntegro de los posibles daños, sanciones y/o indemnizaciones, que pudieran ser de cargo de **TELEFÓNICA** como consecuencia de la celebración o ejecución del presente Contrato. Asimismo, **EL CLIENTE** es enteramente responsable por mantener debidamente asegurados contra todo riesgo los Elementos de Red instalados en los Puntos de Apoyo.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las partes declaran de manera expresa que **EL CLIENTE** es el único responsable ante sus usuarios por la prestación de sus servicios, así como por la calidad de los mismos.



En tal sentido, queda plenamente establecido que **EL CLIENTE** es el único responsable frente a sus usuarios, los entes reguladores y, en general, frente a cualquier autoridad judicial o administrativa, por las condiciones de utilización, la calidad de sus servicios o cualquier otro tema relacionado con la prestación de los mismos, debiendo asumir directa e íntegramente cualquier reclamo presentado por sus clientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES

EL CLIENTE declara conocer que **TELEFÓNICA** está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables. En consecuencia, **EL CLIENTE** deberá ejecutar el presente Contrato en estricta observancia de tales normas. En tal sentido, **EL CLIENTE** se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de **TELEFÓNICA**.

Asimismo, **EL CLIENTE** observará en todo momento: (i) la normativa interna sobre el derecho al secreto de las telecomunicaciones y a la protección de datos personales de los abonados y usuarios, la misma que declara conocer, cuya copia le ha sido debidamente entregada por **TELEFÓNICA** y que se encuentra a su disposición en la página web de **TELEFÓNICA** (www.movistar.com.pe); y, (ii) las instrucciones y pautas que, a su sola discreción, **TELEFÓNICA** emita para la protección de estos derechos y que serán informadas a **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE se obliga a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el presente Contrato - que tuvieron acceso a la información protegida - la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente, al menos de forma semestral, sobre la importancia de esta protección. Para tal efecto, **EL CLIENTE** celebrará con dichas personas acuerdos de confidencialidad según el modelo adjunto, debiendo remitir semestralmente a **TELEFÓNICA** una declaración jurada que confirme que ha cumplido esta obligación.

Queda establecido que si **EL CLIENTE** - o cualquier subcontratista de éste - incumple la obligación a que se refiere la presente cláusula - además de las consecuencias civiles y penales del caso - quedará obligada a resarcir a **TELEFÓNICA** los daños que le cause, ya sea por dolo, culpa grave o culpa leve, asumiendo especialmente: (a) las sanciones administrativas y judiciales impuestas a esta última como consecuencia del referido incumplimiento; y, (b) los costos en los que la misma incurra en la defensa administrativa y judicial de sus intereses. Sin perjuicio de ello, en caso que se produzca cualquier incumplimiento, **TELEFÓNICA** tendrá derecho a resolver automáticamente el presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil. La obligación de salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los abonados y usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Cualquiera de las partes podrá dar a conocer a los organismos reguladores, autoridades judiciales o administrativas que lo soliciten, la celebración del presente Contrato. No obstante, acuerdan que la difusión deberá ser previamente coordinada entre ellas. Sin perjuicio de ello, el presente Contrato y sus anexos serán divulgados únicamente a aquellos empleados de cada operador que deban estar informados de las mismas sólo para propósitos de planificación y/o ejecución. Asimismo, cada una de las partes se obliga a tomar las medidas y precauciones razonables para que su personal no divulgue a tercero alguno este Contrato, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir. Bajo ninguna circunstancia el presente Contrato y sus anexos serán divulgados a otro operador, contratista, empleado, funcionario u otra persona ajena a las partes, salvo que la parte propietaria de la información autorice por escrito y en forma indubitable a la otra el uso de la información requerida.

Las partes reconocen que el presente Contrato no las autoriza a utilizar las marcas, nombres comerciales o los signos distintivos de la contraria.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES VARIAS

- 22.1 Normas anticorrupción: EL CLIENTE declara conocer que TELEFÓNICA está comprometida con la lucha en contra de la corrupción. EL CLIENTE certifica y declara que, en la ejecución de este Contrato, no tomará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En tal sentido, EL CLIENTE se obliga a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo, entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidamente. EL CLIENTE declara que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

- 22.2 Cumplimiento de normas laborales: EL CLIENTE se obliga a ejecutar el presente Contrato en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en materia laboral. Asimismo, declara y garantiza a TELEFÓNICA que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones salariales con sus trabajadores, sin tener hasta el momento deuda salarial pendiente de pago frente a ellos. Asimismo, EL CLIENTE declara y garantiza a TELEFÓNICA estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, previsionales y de seguridad social respecto de los trabajadores antes indicados.

- 22.3 Trabajo infantil: Sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas por EL CLIENTE, está se compromete a no tolerar el trabajo infantil en ninguna de sus formas y sobre todo en aquellas modalidades que pongan en riesgo el bienestar y desarrollo de los niños y adolescentes. En ese sentido, se obliga a cumplir y respetar lo dispuesto por las normas referidas al trabajo infantil, que incluyen pero no se limitan a la Constitución Política del Perú y el Código de los Niños y Adolescentes, así como sus normas complementarias, ampliatorias y modificatorias. Asimismo, se compromete a respetar los estándares establecidos en todos los convenios internacionales suscritos por el Perú sobre la materia, tales como los Convenios N° 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, referidos a la edad mínima de admisión al empleo y prohibición de las peores formas de trabajo infantil, respectivamente. Adicionalmente, EL CLIENTE se obliga a brindar la información y facilidades necesarias para que TELEFÓNICA pueda supervisar el estricto cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento por parte de EL CLIENTE de esta obligación otorgará a TELEFÓNICA el derecho a resolver el presente Contrato de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

- 22.4 Inexistencia de relación laboral: Las partes dejan expresamente establecido que el presente documento tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna de la EL CLIENTE o sus trabajadores con TELEFÓNICA. En tal sentido, TELEFÓNICA no asume vínculo laboral alguno con EL CLIENTE o con las terceras personas que pudieren depender de EL CLIENTE o que ésta utilice para la ejecución del Contrato, constituyendo ello, plena responsabilidad de EL CLIENTE. Del mismo modo, EL CLIENTE no se encuentra facultada a celebrar contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de TELEFÓNICA.

Todo el personal que se encuentre bajo dirección de EL CLIENTE para la ejecución del presente Contrato será de su exclusiva responsabilidad. Cualquier accidente de trabajo que sufran los trabajadores de EL CLIENTE en la ejecución del presente Contrato son de riesgo y responsabilidad de EL CLIENTE en su calidad de empleador de dicho personal. TELEFÓNICA no asume obligación alguna de carácter laboral, previsional, contractual, tributario o de otra índole con el personal de EL CLIENTE y ésta se compromete a mantener indemne a TELEFÓNICA en caso de reclamaciones o sanciones administrativas que pudieran afectarla. En tal sentido, EL CLIENTE se obliga a asumir la responsabilidad de cualquier reclamo que pudiera ser interpuesto por cualquier tercero contra TELEFÓNICA respecto del personal que se encuentre bajo la dirección de EL CLIENTE para la ejecución del presente Contrato. Si a pesar de lo anterior, TELEFÓNICA se viera en la necesidad de



enfrentar negociaciones, investigaciones, procesos judiciales o administrativos al respecto, **EL CLIENTE** deberá resarcir a **TELEFÓNICA** todos los gastos judiciales, extrajudiciales y costos de defensa que correspondan. Asimismo, si cualquier autoridad imputara responsabilidad a **TELEFÓNICA** obligándola al pago de sanciones pecuniarias, montos indemnizatorios o cualquier otra suma de dinero, éstas serán pagadas por **EL CLIENTE**, o si fueran pagadas por **TELEFÓNICA**, serán reembolsadas por **EL CLIENTE**. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior a **TELEFÓNICA**.

- 22.5 **Seguridad y protección del medio ambiente:** **EL CLIENTE** se obliga a ejecutar el presente Contrato en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y estándares aplicables en materia de seguridad y protección del medio ambiente, incluyendo pero no limitándose a la legislación nacional, convenios internacionales suscritos por el Perú o que resulten aplicables, así como cualquier política que **TELEFÓNICA** implemente o establezca sobre la materia. Esta obligación es extensiva a los trabajadores y/o empleados y dependientes de **EL CLIENTE**, igualmente a sus contratistas, subcontratistas y subsidiarias. A tal efecto **EL CLIENTE** se compromete a realizar todas las acciones que fueran necesarias para asegurar dicho cumplimiento.

Adicionalmente, **EL CLIENTE** se obliga a emplear las mejores prácticas y tecnología disponibles en el mercado para minimizar cualquier riesgo contra el medio ambiente. En caso **EL CLIENTE** tomara conocimiento de la posible existencia de daños al medio ambiente, y sin perjuicio de la adopción de las medidas requeridas para mitigar dichos daños a la brevedad posible, deberá dar aviso inmediato a **TELEFÓNICA**. **EL CLIENTE** se obliga a brindar la información y facilidades necesarias para que **TELEFÓNICA** pueda supervisar el estricto cumplimiento de esta obligación en cualquier momento.

En caso **EL CLIENTE** incumpla cualquiera de las obligaciones contempladas en la presente cláusula, **TELEFÓNICA** tendrá derecho a resolver automáticamente el Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ACCIONES DE TERCEROS

Toda demanda, acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta por terceros, trabajadores o funcionarios de **EL CLIENTE** contra **TELEFÓNICA** como consecuencia de la celebración, ejecución o desarrollo del presente Contrato, deberá ser contestada por **EL CLIENTE**, encontrándose **TELEFÓNICA** libre de toda responsabilidad al respecto. Si a pesar de lo anterior cualquier autoridad o titular afectado imputara responsabilidad a **TELEFÓNICA** y se decidiera la imposición de sanciones pecuniarias o indemnizaciones, éstas serán pagadas por **EL CLIENTE**, o si fueran pagadas por **TELEFÓNICA** serán reembolsadas por **EL CLIENTE**, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior causado a **TELEFÓNICA**. En estos casos **EL CLIENTE** se obliga a asumir todos los gastos en que hubiera tenido que incurrir **TELEFÓNICA** por tales situaciones, incluyendo gastos de patrocinio legal, judiciales, policiales y administrativos que correspondan. Se deja establecido que **TELEFÓNICA** podrá efectuar las compensaciones y ejecutar las garantías - de ser el caso - que resulten necesarias para cubrir los gastos referidos en esta cláusula, de los montos que debiera abonar a favor de **EL CLIENTE** en virtud de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios, para todo efecto contractual, los indicados en la introducción del presente Contrato, no surtiendo efectos su variación sin una notificación por escrito con cargo a la otra parte con una anticipación de siete (7) días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que **TELEFÓNICA** podrá efectuar dicha comunicación mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional, en cuyo caso, el cambio de domicilio surtirá efectos desde el día siguiente de dicha publicación.

Todas las notificaciones, solicitudes, intimaciones y otras comunicaciones que se efectúen en relación con el presente contrato se harán por escrito y deberán ser dirigidas necesariamente por las siguientes vías, según corresponda, a las personas que se señalan seguidamente o quienes los reemplacen en sus funciones y en los domicilios que se indica:



TELEFÓNICA:

Señor : Carlos Alfonso Cabrejos Barreto.
Teléfono : 210-2359
Fax : 447-8048
Correo electrónico : Carlos.cabrejos@telefonica.com

EL CLIENTE:

Señor : Eduardo Miguel Zagazeta Nolasco
Teléfono : 743-1950
Correo electrónico : eduardo.zagazeta@netline.net

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ACUERDOS PREVIOS

A partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato y sobre el objeto del mismo, las partes declaran que el presente documento contiene todos los acuerdos y estipulaciones a los que han arribado y prevalece sobre cualquier negociación, oferta, acuerdo, entendimiento, convenio o contrato, verbal o escrito, que las partes hayan sostenido, cursado o pactado según el caso, con anterioridad a la fecha de celebración del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes se someten a las leyes peruanas. Asimismo, y en todo aquello que no sea competencia exclusiva de OSIPTEL, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.

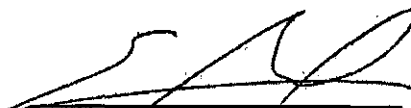
Se firma el presente documento el día 18 del mes de diciembre de 2014, en dos ejemplares de un mismo tenor.

Por TELEFÓNICA

Por EL CLIENTE



Carlos Alfonso Cabrejos Barreto
Director Negocio Mayorista
DNI N° 09388275



Eduardo Miguel Zagazeta Nolasco
Gerente General
DNI N° 42320476



ANEXO 1

PUNTOS DE APOYO

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruceta	
1	San Borja	S/C	Calle Ezeta	166	Cahuache	1	x		4 años
2	San Borja	S/C	Calle Ezeta	128	Cahuache	1	x		4 años
3	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	751	Cahuache	1	x		4 años
4	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	743	Cahuache	1	x		4 años
5	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	-	Cahuache	1	x		4 años
6	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	699	Cahuache	1	x		4 años
7	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	-	Cahuache	1	x		4 años
8	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	625	Cahuache	1	x		4 años
9	San Borja	S/C	Calle Nicanor Arteaga	599	Cahuache	1	x		4 años
10	San Borja	S/C	Calle San Marcos	-	Cahuache	1	x		4 años
11	San Borja	S/C	Calle San Marcos	141	Cahuache	1	x		4 años
12	San Borja	S/C	Calle Jose Urdanivia	633	Cahuache	1	x		4 años
13	San Borja	S/C	Calle Jose Urdanivia	675	Cahuache	1	x		4 años
14	San Borja	S/C	Calle Jose Urdanivia	-	Cahuache	1		x	4 años
15	San Borja	S/C	Calle Jose Urdanivia	-	Cahuache	1	x		4 años
16	San Borja	S/C	Calle Hualgayoc	196	Cahuache	1	x		4 años
17	San Borja	S/C	Calle Hualgayoc	184	Cahuache	1	x		4 años
18	San Borja	S/C	Calle Hualgayoc	146	Cahuache	1	x		4 años
19	San Borja	S/C	Calle Hualgayoc	-	Cahuache	1	x		4 años
20	San Borja	S/C	Calle Hualgayoc	-	Cahuache	1	x		4 años
21	Ate	S/C	Avenida Circunvalación		Cahuache	1	x		4 años
22	Lima	S/C	Calle Pascual Saco Oliveros frente parque Petit Thouars	S/N		1	x		4 años
23	Lima	S/C	Calle Pascual / Av. Arequipa	S/N		1	x		4 años
24	Lima	S/C	Calle Pascual / Av. Arequipa	S/N		1	x		4 años
25	Lima	S/C	Calle Pascual / Av. Arequipa	S/N		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / - Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
26	Lima	S/C	Calle Pascual Saco Oliveros frente Instituto IDAT	S/N		1		x	4 años
27	Lima	S/C	Calle Pascual Saco Oliveros - Hotel Flamingo	S/N		1	x		4 años
28	Jesús María	S/C	Calle Pascual Saco Oliveros / Av. Arenales	S/N		1	x		4 años
29	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	410		1	x		4 años
30	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	450		1	x		4 años
31	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	474		1	x		4 años
32	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	498		1	x		4 años
33	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile / Ca. Larrabure y Unanue	S/N		1	x		4 años
34	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	500		1	x		4 años
35	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	512		1	x		4 años
36	Jesús María	S/C	Avenida República de Chile	594		1	x		4 años
37	Jesús María	S/C	Avenida Natalio Sanchez	297		1	x		4 años
38	Jesús María	S/C	Avenida Natalio Sanchez	239		1	x		4 años
39	Jesús María	S/C	Avenida Natalio Sanchez	215		1		x	4 años
40	Breña	S/C	Jiron Chamaya/ Av. Arica	S/N		1	x		4 años
41	Breña	S/C	Jiron Chamaya	934		1	x		4 años
42	Breña	S/C	Jiron Chamaya	994		1	x		4 años
43	Breña	S/C	Jiron Chamaya	1040		1	x		4 años
44	Breña	S/C	Jiron Chamaya	1082		1			4 años
45	Breña	S/C	Jiron Chamaya	1301		1	x		4 años
46	Breña	S/C	Jiron Chamaya	1142		1	x		4 años
47	Breña	S/C	Jiron Chamaya	1162		1	x		4 años
48	Chorrillos	S/C	Jiron Universo	330		1	x		4 años
49	Chorrillos	S/C	Jiron Universo	342		1	x		4 años
50	Chorrillos	S/C	Jiron Universo LTE 7B	-		1	x		4 años
51	Chorrillos	S/C	Jiron Universo	S/N		1	x		4 años
52	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes	756		1	x		4 años
53	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes	660		1	x		4 años
54	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes Mz A LTE 18	-		1	x		4 años
55	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes	608		1	x		4 años
56	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes Mz A LTE 15	-		1	x		4 años
57	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes Mz A LTE 14	-		1	x		4 años
58	Chorrillos	S/C	Avenida Faisanes	S/N		1	x		4 años
59	Chorrillos	S/C	Avenida los Faisanes / CA. Teniente Carlos Jimenez	S/N		1	x		4 años
60	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez	223		1	x		4 años
61	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez / CA. Arquimedes	S/N		1	x		4 años
62	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez	272		1	x		4 años
63	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez	292		1	x		4 años
64	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez	805		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAFH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
65	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez / Av. Guardia Civil	S/N		1	x		4 años
66	Chorrillos	S/C	Calle Teniente Carlos Jimenez / Av. Guardia Civil	S/N		1	x		4 años
67	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	749		1	x		4 años
68	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	S/N		1	x		4 años
69	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	S/N		1	x		4 años
70	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	S/N		1	x		4 años
71	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	660		1	x		4 años
72	La Victoria	S/C	Jiron Rivadeneira	1054		1		x	4 años
73	La Victoria	S/C	Jiron Rivadeneira / Av. Nicolas Arnola	S/N		1	x		4 años
74	La Victoria	S/C	Calle Alejandro Bussaleu - Claro	S/N		1	x		4 años
75	La Victoria	S/C	Calle Alejandro Bussaleu - Claro	S/N		1		x	4 años
76	La Victoria	S/C	Calle Alejandro Bussaleu - Claro	S/N		1	x		4 años
77	La Victoria	S/C	Calle Alejandro Bussaleu	172		1	x		4 años
78	La Victoria	S/C	Calle Alejandro Bussaleu	202		1	x		4 años
79	La Victoria	S/C	Calle Horacio Cachay Diaz	302		1	x		4 años
80	La Victoria	S/C	Calle Horacio Cachay Diaz	316		1		x	4 años
81	La Victoria	S/C	Calle Horacio Cachay Diaz	336		1	x		4 años
82	La Victoria	S/C	Calle Horacio Cachay Diaz	360		1	x		4 años
83	La Victoria	S/C	Calle Horacio Cachay Diaz	420		1	x		4 años
84	La Victoria	S/C	Calle Horacio Cachay Diaz	480		1	x		4 años
85	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1239		1	x		4 años
86	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1275		1		x	4 años
87	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1303		1	x		4 años
88	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1317		1	x		4 años
89	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1339		1	x		4 años
90	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1357		1	x		4 años
91	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1369		1	x		4 años
92	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1405		1	x		4 años
93	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1405		1	x		4 años
94	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1429		1	x		4 años
95	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1471		1	x		4 años
96	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1489		1	x		4 años
97	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1509		1		x	4 años
98	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1535		1	x		4 años
99	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1557		1	x		4 años
100	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1585		1	x		4 años
101	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1603		1	x		4 años
102	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1625		1	x		4 años
103	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1667		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
104	La Victoria	S/C	Avenida Canada	1695		1	x		4 años
105	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz A LTE 2			1		x	4 años
106	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero	144		1	x		4 años
107	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz A LTE 15	-		1	x		4 años
108	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz E LTE 1	-		1	x		4 años
109	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz E LTE 8	-		1	x		4 años
110	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz E LTE 13	-		1	x		4 años
111	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz E LTE 20	-		1	x		4 años
112	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz F LTE 11	-		1	x		4 años
113	San Luis	S/C	Jiron 4 Febrero Mz F LTE 6	-		1	x		4 años
114	San Luis	S/C	Avenida Canada	2080		1	x		4 años
115	San Luis	S/C	Avenida Canada	2115		1		x	4 años
116	San Luis	S/C	Avenida Canada	2129		1	x		4 años
117	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
118	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
119	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
120	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
121	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
122	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
123	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
124	San Luis	S/C	Avenida Canada	S/N		1	x		4 años
125	San Luis	S/C	Avenida Canada	3207		1	x		4 años
126	San Luis	S/C	Avenida Canada	3223		1	x		4 años
127	San Luis	S/C	Avenida Canada	3245		1	x		4 años
128	San Luis	S/C	Avenida Canada	3299		1	x		4 años
129	San Luis	S/C	Avenida Canada	3329		1		x	4 años
130	San Luis	S/C	Avenida Canada	3336		1	x		4 años
131	San Luis	S/C	Avenida Canada	3400		1	x		4 años
132	SAN LUIS	S/C	Avenida Canada	3422		1	x		4 años
133	SAN LUIS	S/C	Avenida Canada	3460		1	x		4 años
134	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2498		1	x		4 años
135	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2518		1		x	4 años
136	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2556		1	x		4 años
137	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2612		1	x		4 años
138	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2656		1	x		4 años
139	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2730		1	x		4 años
140	SAN LUIS	S/C	Avenida Circunvalación	2790		1	x		4 años
141	Magdalena	S/C	Avenida El Ejercito - Hospital Larco Herrera	S/N		1	x		4 años
142	Magdalena	S/C	Avenida El Ejercito - Hospital Larco Herrera	S/N		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
143	Magdalena	S/C	Avenida El Ejercito - Coronel Pedro Portillo	S/N		1	x		4 años
144	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1267		1	x		4 años
145	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1219		1	x		4 años
146	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1189		1	x		4 años
147	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1153		1	x		4 años
148	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1109		1	x		4 años
149	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1075		1	x		4 años
150	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	1027		1	x		4 años
151	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	977		1	x		4 años
152	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	847		1		x	4 años
153	Miraflores	S/C	Avenida El Ejercito	789		1	x		4 años
154	Miraflores	S/C	Jiron Toribio Polo - Unique	S/N		1	x		4 años
155	Miraflores	S/C	Jiron Toribio Polo - Unique	S/N		1	x		4 años
156	Chorrillos	S/C	Jiron Victor Manuel Humareda Mz Y LTE 14			1		x	4 años
157	Chorrillos	S/C	Jiron Victor Manuel Humareda Mz Y LTE 16			1	x		4 años
158	Chorrillos	S/C	Jiron Victor Manuel Humareda Mz Y LTE 21			1	x		4 años
159	Chorrillos	S/C	Jiron Victor Manuel Humareda Mz Y LTE 26			1	x		4 años
160	Chorrillos	S/C	Jiron Victor Manuel Humareda Mz X LTE 18			1	x		4 años
161	Chorrillos	S/C	Calle Peñaloza	S/N		1	x		4 años
162	Chorrillos	S/C	Jiron Percy Ruth Mz Z LTE 11			1	x		4 años
163	Chorrillos	S/C	Jiron Percy Ruth Mz Z LTE 15			1	x		4 años
164	Chorrillos	S/C	Jiron Percy Ruth Mz Z LTE 22			1	x		4 años
165	Chorrillos	S/C	Jiron Percy Ruth Mz Z LTE 30			1	x		4 años
166	Chorrillos	S/C	Jiron Percy Ruth Mz X LTE 4			1	x		4 años
167	Chorrillos	S/C	Jiron Percy Ruth / Av. Republica de Panamá			1	x		4 años
168	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	S/N		1	x		4 años
169	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	246		1		x	4 años
170	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	S/N		1	x		4 años
171	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	S/N		1	x		4 años
172	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	S/N		1	x		4 años
173	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	310		1	x		4 años
174	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas Mz C LTE 15			1	x		4 años
175	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	150		1	x		4 años
176	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	422		1	x		4 años
177	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas	452		1	x		4 años
178	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas Mz C LTE 20			1	x		4 años
179	Chorrillos	S/C	Avenida Gaviotas Mz C LTE 21			1	x		4 años
180	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana frente al 697			1		x	4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
181	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	744		1	x		4 años
182	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	724		1	x		4 años
183	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	750		1	x		4 años
184	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	782		1	x		4 años
185	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	780		1	x		4 años
186	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana / Ca. Los Gorriones	S/N		1	x		4 años
187	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	820		1	x		4 años
188	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	890		1	x		4 años
189	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	908		1	x		4 años
190	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	910		1	x		4 años
191	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	990		1	x		4 años
192	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	990		1	x		4 años
193	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana / Av. Los Faisanes	S/N		1		x	4 años
194	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana - Capilla	S/N		1	x		4 años
195	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana frente al 1033	S/N		1	x		4 años
196	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana / Psj.			1	x		4 años
197	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana / Psj. 11			1	x		4 años
198	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	1120		1	x		4 años
199	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	1172		1	x		4 años
200	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana	1192		1	x		4 años
201	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana / Av. Guardia Civil	S/N		1	x		4 años
202	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Peruana / Av. Guardia Civil	S/N		1		x	4 años
203	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	502		1	x		4 años
204	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	520		1	x		4 años
205	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	534		1	x		4 años
206	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	530		1	x		4 años
207	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	546		1	x		4 años
208	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	556		1	x		4 años
209	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil Mz. A LTE 1			1	x		4 años
210	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil / Jr. Los Meteoros	S/N		1	x		4 años
211	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil Mz. B LTE 8			1	x		4 años
212	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	640		1	x		4 años
213	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil	660		1	x		4 años
214	Chorrillos	S/C	Avenida Guardia Civil - Castrol	S/N		1	x		4 años
215	Lima	S/C	Avenida Las Maquinarias	2624		1	x		4 años
216	Lima Cercado	S/C	Calle Luis Carranza	1810		1		x	4 años
217	Lima Cercado	S/C	Calle Luis Carranza	1820		1	x		4 años
218	Lima Cercado	S/C	Calle Luis Carranza	1852		1	x		4 años
219	Lima Cercado	S/C	Calle Luis Carranza	1894		1	x		4 años
220	Lima Cercado	S/C	Calle Luis Carranza	1898		1		x	4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
221	Lima Cercado	S/C	Calle Luis Carranza	1942		1	x		4 años
222	Breña	S/C	Jiron Republica de Portugal	800		1	x		4 años
223	MIRAFLORES	S/C	Avenida Grau	400		1	x		4 años
224	MIRAFLORES	S/C	Calle Francia	422		1	x		4 años
225	MIRAFLORES	S/C	Calle Francia	380		1		x	4 años
226	MIRAFLORES	S/C	Calle Francia	338		1	x		4 años
227	MIRAFLORES	S/C	Calle Francia	320		1	x		4 años
228	MIRAFLORES	S/C	Calle General Revacaren	412		1	x		4 años
229	MIRAFLORES	S/C	Calle General Revacaren	358		1	x		4 años
230	MIRAFLORES	S/C	Calle H. Revett	294		1	x		4 años
231	MIRAFLORES	S/C	Calle H. Revett frente 285	S/N		1	x		4 años
232	MIRAFLORES	S/C	Calle H. Revett	228		1	x		4 años
233	MIRAFLORES	S/C	Calle H. Revett	204		1	x		4 años
234	MIRAFLORES	S/C	Calle H. Revett	180		1	x		4 años
235	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	492		1	x		4 años
236	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	428		1	x		4 años
237	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	362		1	x		4 años
238	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	320		1	x		4 años
239	MIRAFLORES	S/C	Calle Berlin	192		1		x	4 años
240	MIRAFLORES	S/C	Calle Berlin	200		1	x		4 años
241	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	295		1	x		4 años
242	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	275		1	x		4 años
243	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	219		1	x		4 años
244	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista - Universidad de Piura	S/N		1	x		4 años
245	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	179		1	x		4 años
246	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista	151		1	x		4 años
247	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista Chilis	S/N		1	x		4 años
248	MIRAFLORES	S/C	Calle Bellavista Chilis	S/N		1		x	4 años
249	MIRAFLORES	S/C	Avenida Jose Pardo - Starbucks	S/N		1	x		4 años
250	MIRAFLORES	S/C	Avenida Jose Pardo	345		1	x		4 años
251	MIRAFLORES	S/C	Avenida Jose Pardo - Casino	S/N		1	x		4 años
252	MIRAFLORES	S/C	Calle Sebastian Salinas frente al Casino	S/N		1	x		4 años
253	MIRAFLORES	S/C	Calle Sebastian Salinas - estacionamiento	S/N		1	x		4 años
254	MIRAFLORES	S/C	Calle Sebastian Salinas	204		1	x		4 años
255	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Hualando - Parqueo	S/N		1		x	4 años
256	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Hualando	445		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Prefermado	Prefermado + Cruzeta	
257	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	475		1	x		4 años
258	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	521		1	x		4 años
259	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	565		1	x		4 años
260	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	581		1	x		4 años
261	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	615		1	x		4 años
262	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	655		1	x		4 años
263	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	699		1	x		4 años
264	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	701		1	x		4 años
265	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	755		1	x		4 años
266	MIRAFLORES	S/C	Calle Pedro Lullando	783		1	x		4 años
267	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	821		1	x		4 años
268	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	821		1	x		4 años
269	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	821		1		x	4 años
270	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	911		1	x		4 años
271	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	945		1	x		4 años
272	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	979		1	x		4 años
273	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo frente 1020	S/N		1	x		4 años
274	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1057		1	x		4 años
275	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1095		1	x		4 años
276	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1135		1	x		4 años
277	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1187		1	x		4 años
278	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1251		1	x		4 años
279	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1311		1	x		4 años
280	MIRAFLORES	S/C	Avenida Dos de Mayo	1365		1	x		4 años
281	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	125		1		x	4 años
282	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	183		1	x		4 años
283	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	221		1	x		4 años
284	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	287		1	x		4 años
285	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	317		1	x		4 años
286	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	371		1	x		4 años
287	MIRAFLORES	S/C	Jiron General Mendiburu	415		1	x		4 años
288	MIRAFLORES	S/C	Calle Manuel Tovar - Muebleria	S/N		1	x		4 años
289	MIRAFLORES	S/C	Calle Manuel Tovar	255		1	x		4 años
290	MIRAFLORES	S/C	Calle Manuel Tovar - Grifo Shell	S/N		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
291	MIRAFLORES	S/C	Calle Manuel Tovar frente al 180	S/N		1	x		4 años
292	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	421		1		x	4 años
293	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	471		1	x		4 años
294	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	505		1	x		4 años
295	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	535		1	x		4 años
296	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	585		1	x		4 años
297	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército / Ca. Jose Toribio Pacheco	S/N		1	x		4 años
298	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	634		1	x		4 años
299	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	680		1	x		4 años
300	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	722		1	x		4 años
301	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	756		1	x		4 años
302	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	776		1	x		4 años
303	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	779		1	x		4 años
304	MIRAFLORES	S/C	Avenida del Ejército	801		1	x		4 años
305	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	850		1	x		4 años
306	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	830		1	x		4 años
307	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	806		1	x		4 años
308	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	808		1	x		4 años
309	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	784		1		x	4 años
310	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	762		1	x		4 años
311	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	718		1	x		4 años
312	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín / Av. La Paz			1	x		4 años
313	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín frente al N° 685			1	x		4 años
314	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 628			1	x		4 años
315	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 600			1	x		4 años
316	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 590			1	x		4 años
317	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 530			1	x		4 años
318	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 516			1	x		4 años
319	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 488			1	x		4 años
320	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 450			1	x		4 años
321	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 416			1	x		4 años
322	MIRAFLORES	S/C	CA. SAN MARTIN FRENTE 382			1	x		4 años
323	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	350		1	x		4 años
324	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	300		1	x		4 años
325	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martín	238		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
326	MIRAFLORES	S/C	Calle San Martin / Ca. Porta			1	x		4 años
327	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA	287		1		x	4 años
328	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA	237		1	x		4 años
329	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA	217		1	x		4 años
330	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA	191		1	x		4 años
331	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA	177		1	x		4 años
332	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA	139		1	x		4 años
333	MIRAFLORES	S/C	CA. PORTA / PSI. Porta			1	x		4 años
334	MIRAFLORES	S/C	Calle Berlin Cdra. 1			1	x		4 años
335	MIRAFLORES	S/C	Calle Berlin	192		1	x		4 años
336	MIRAFLORES	S/C	Calle Juan Jose de Leuron	784		1	x		4 años
337	MIRAFLORES	S/C	Calle Juan Jose de Leuron	804		1	x		4 años
338	MIRAFLORES	S/C	CALLE GRIMALDO DEL SOLAR FTE. N°481	5/N		1	x		4 años
339	MIRAFLORES	S/C	Calle Grimaldo del Solar	460		1	x		4 años
340	MIRAFLORES	S/C	CALLE GRIMALDO DEL SOLAR FTE. N°407	407		1	x		4 años
341	MIRAFLORES	S/C	Calle Grimaldo del Solar	396		1		x	4 años
342	MIRAFLORES	S/C	Calle Alfredo Benavides CD. 6	5/N		1	x		4 años
343	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides	701		1	x		4 años
344	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides	777		1	x		4 años
345	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides	799		1	x		4 años
346	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides CD. 8	5/N		1		x	4 años
347	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides	899		1	x		4 años
348	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides	955		1	x		4 años
349	MIRAFLORES	S/C	Avenida Alfredo Benavides CD. 10	5/N		1	x		4 años
350	MIRAFLORES	S/C	ALFREDO BENAVIDES	1107		1	x		4 años
351	MIRAFLORES	S/C	ALFREDO BENAVIDES	1171		1	x		4 años
352	MIRAFLORES	S/C	ALFREDO BENAVIDES	1213		1	x		4 años
353	CALLAO	S/C	JIRON MANUEL ARISPE CDRA. 2	5/N		1	x		4 años
354	CALLAO	S/C	JIRON MANUEL ARISPE	331		1	x		4 años
355	CALLAO	S/C	JIRON MANUEL ARISPE / ERNESTO GAMBETA	5/N		1	x		4 años
356	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	1659		1	x		4 años
357	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5/N		1	x		4 años
358	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	1845		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado e Cruzata	
359	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4665		1	x		4 años
360	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4661		1	x		4 años
361	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 46	S/N		1	x		4 años
362	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4595		1	x		4 años
363	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4595		1	x		4 años
364	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4799		1	x		4 años
365	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4799		1	x		4 años
366	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4799		1	x		4 años
367	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	4887		1	x		4 años
368	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5019		1	x		4 años
369	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5023		1		x	4 años
370	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5029		1	x		4 años
371	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5033		1	x		4 años
372	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 51	S/N		1	x		4 años
373	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 51	S/N		1	x		4 años
374	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 51	S/N		1	x		4 años
375	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 51	S/N		1	x		4 años
376	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 51	S/N		1	x		4 años
377	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5265		1	x		4 años
378	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5265		1	x		4 años
379	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5265		1	x		4 años
380	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5559		1	x		4 años
381	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	S/N		1	x		4 años
382	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5541		1	x		4 años
383	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5559		1	x		4 años
384	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	S/N		1	x		4 años
385	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5621		1	x		4 años
386	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 56	S/N		1	x		4 años
387	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 57	S/N		1	x		4 años
388	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 57	S/N		1	x		4 años
389	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 57	S/N		1	x		4 años
390	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5799		1	x		4 años
391	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 57	S/N		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
392	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5921		1	x		4 años
393	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 59	S/N		1	x		4 años
394	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	5971		1	x		4 años
395	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 60	S/N		1	x		4 años
396	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 61	S/N		1	x		4 años
397	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 61	S/N		1	x		4 años
398	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 62	S/N		1	x		4 años
399	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 62	S/N		1	x		4 años
400	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 62	S/N		1	x		4 años
401	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 63	S/N		1		x	4 años
402	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 63	S/N		1	x		4 años
403	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 63	S/N		1	x		4 años
404	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA / PSJ. BAHIA	S/N		1	x		4 años
405	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA CDRA. 31	S/N		1	x		4 años
406	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	3150		1	x		4 años
407	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	3070		1	x		4 años
408	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	3014		1	x		4 años
409	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	3406		1	x		4 años
410	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA	2990		1	x		4 años
411	CALLAO	S/C	AVENIDA ARGENTINA / MINERALES	S/N		1	x		4 años
412	LIMA	S/C	AVENIDA MINERALES	740		1	x		4 años
413	LIMA	S/C	AVENIDA MINERALES	726		1	x		4 años
414	LIMA	S/C	AVENIDA MINERALES / MAQUINARIAS	S/N		1	x		4 años
415	LIMA	S/C	AVENIDA MINERALES / MAQUINARIAS	S/N		1	x		4 años
416	LIMA	S/C	AVENIDA MAQUINARIAS CDRA. 30	S/N		1	x		4 años
417	LIMA	S/C	AVENIDA MAQUINARIAS CDRA. 30	S/N		1	x		4 años
418	LIMA	S/C	AVENIDA MAQUINARIAS CDRA. 30	S/N		1	x		4 años
419	SAN LUIS	S/C	AV. CANADA	3207		1	x		4 años
420	SAN LUIS	S/C	AV. CANADA	3221		1	x		4 años
421	SAN LUIS	S/C	CA. BADAJOZ	380		1	x		4 años
422	SAN LUIS	S/C	CA. BADAJOZ	346		1	x		4 años
423	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	104		1	x		4 años
424	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	132		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
425	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	156		1	x		4 años
426	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	190		1	x		4 años
427	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	212		1	x		4 años
428	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	246		1	x		4 años
429	SAN LUIS	S/C	CA. ARGECIRAS	274		1	x		4 años
430	SAN LUIS	S/C	CA. MURCIA	391		1	x		4 años
431	SAN LUIS	S/C	CA. MURCIA	369		1	x		4 años
432	SAN LUIS	S/C	CA. MURCIA	321		1		x	4 años
433	SAN LUIS	S/C	CA. GERONA CD.2	S/N		1	x		4 años
434	SAN LUIS	S/C	CA. GERONA	251		1	x		4 años
435	SAN LUIS	S/C	CA. GERONA	225		1	x		4 años
436	SAN LUIS	S/C	CA. GERONA	205		1	x		4 años
437	SAN LUIS	S/C	CA. GERONA FTE. 174	174		1	x		4 años
438	SAN LUIS	S/C	CA. OVIEDO	289		1	x		4 años
439	SAN LUIS	S/C	CA. OVIEDO	261		1	x		4 años
440	SAN LUIS	S/C	CA. OVIEDO	239		1	x		4 años
441	SAN LUIS	S/C	CA. OVIEDO	205		1	x		4 años
442	SAN LUIS	S/C	CA. OVIEDO	195		1	x		4 años
443	SAN LUIS	S/C	CA. OVIEDO	121		1	x		4 años
444	SAN LUIS	S/C	CA. PALMA DE MALLORCA	141		1		x	4 años
445	SAN LUIS	S/C	CA. PALMA DE MALLORCA CD.1	S/N		1	x		4 años
446	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	162		1	x		4 años
447	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	175		1	x		4 años
448	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	205		1	x		4 años
449	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	401		1	x		4 años
450	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	407		1	x		4 años
451	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	495		1	x		4 años
452	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	503		1	x		4 años
453	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	545		1	x		4 años
454	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	577		1	x		4 años
455	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	595		1	x		4 años
456	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	615		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Perforado	Perforado + Cruzeta	
457	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	635		1	x		4 años
458	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA	699		1	x		4 años
459	PUEBLO LIBRE	S/C	AV. COLOMBIA FTE. N° 762			1	x		4 años
460	PUEBLO LIBRE	S/C	CA. MAIPU FTE. N° 301			1	x		4 años
461	PUEBLO LIBRE	S/C	CA. MAIPU	344		1		x	4 años
462	CALLAO	S/C	CA. 1 S/N ESQ. CA. B	S/N		1	x		4 años
463	CALLAO	S/C	CA. 1	1		1	x		4 años
464	CALLAO	S/C	CA. B	S/N		1	x		4 años
465	CALLAO	S/C	CA. B	S/N		1	x		4 años
466	CALLAO	S/C	CA. B	S/N		1		x	4 años
467	CALLAO	S/C	CA. B	145		1	x		4 años
468	CALLAO	S/C	CA. B	143		1	x		4 años
469	CALLAO	S/C	CA. B	139		1	x		4 años
470	CALLAO	S/C	CA. B	S/N		1	x		4 años
471	CALLAO	S/C	AV. ELMER FAUCETT S/N ESQ. CA. B	S/N		1	x		4 años
472	CALLAO	S/C	AV. ELMER FAUCETT	3348		1	x		4 años
473	CALLAO	S/C	AV. ELMER FAUCETT	3350		1	x		4 años
474	CALLAO	S/C	AV. ELMER FAUCETT	3356		1	x		4 años
475	CALLAO	S/C	AV. ELMER FAUCETT	3370		1	x		4 años
476	CALLAO	S/C	CA. AEROBE S/N ESQ. AV. ELMER FAUCETT N° 3735	735		1	x		4 años
477	CALLAO	S/C	AV. CORPAC ESQ. CA. AEROBE	S/N		1	x		4 años
478	PUEBLO LIBRE	S/C	Pasaje San Carlos	289		1	x		4 años
479	PUEBLO LIBRE	S/C	Pasaje San Carlos	229		1	x		4 años
480	CHORRILLOS	S/C	AV. GUARDIA PERUANA CD. 10 ESQ. AV. GUARDIA CIVIL	S/N		1	x		4 años
481	CHORRILLOS	S/C	AV. GUARDIA CIVIL	466		1	x		4 años
482	CHORRILLOS	S/C	AV. GUARDIA CIVIL CD. 4	S/N		1	x		4 años
483	CHORRILLOS	S/C	AV. GUARDIA CIVIL	398		1	x		4 años
484	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO S/N COSTADO DEL N° 109			1	x		4 años
485	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO	129		1	x		4 años
486	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO	153		1	x		4 años
487	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO	163		1	x		4 años
488	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO N° 173A			1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
489	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO	189		1	x		4 años
490	CHORRILLOS	S/C	CA. TOLOMEO	197		1	x		4 años
491	CHORRILLOS	S/C	PSJE. TOLOMEO CD.1	S/N		1	x		4 años
492	CHORRILLOS	S/C	PSJE. TOLOMEO FTE. N°167			1	x		4 años
493	CHORRILLOS	S/C	AV. JUAN VELASCO ALVARADO LT14-A			1	x		4 años
494	CHORRILLOS	S/C	AV. JUAN VELASCO ALVARADO ESQ. PSJE. PERU			1	x		4 años
495	CHORRILLOS	S/C	PSJE. PERU MZ. LT22			1	x		4 años
496	CHORRILLOS	S/C	PSJE. PERU MZ. LT20			1	x		4 años
497	CHORRILLOS	S/C	PSJE. PERU MZ. LT17			1		x	4 años
498	CHORRILLOS	S/C	PSJE. PERU MZ. LT13			1	x		4 años
499	CHORRILLOS	S/C	PSJE. PERU MZ.	S/N		1	x		4 años
500	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE S/N ESQ. CA. JORGE CHAVEZ			1	x		4 años
501	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE S/N ESQ. AV. BUENOS AIRES			1	x		4 años
502	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE S/N ESQ. AV. BUENOS AIRES			1	x		4 años
503	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE	S/N		1	x		4 años
504	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE	S/N		1	x		4 años
505	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE MZ. LT3			1	x		4 años
506	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE MZ. LT6			1	x		4 años
507	CHORRILLOS	S/C	CA. HERNANDO LA VALLE MZ. LT9			1	x		4 años
508	CHORRILLOS	S/C	AV. SANCHEZ CARRION	S/N		1	x		4 años
509	CHORRILLOS	S/C	AV. SANCHEZ CARRION S/N LT 1A			1	x		4 años
510	CHORRILLOS	S/C	AV. SANCHEZ CARRION ESQ. CA. GENERAL CORDOVA			1	x		4 años
511	CHORRILLOS	S/C	AV. SANCHEZ CARRION MZ. LT15			1	x		4 años
512	CHORRILLOS	S/C	AV. SANCHEZ CARRION MZ. LT10			1	x		4 años
513	CHORRILLOS	S/C	AV. SANCHEZ CARRION S/N ESQ. CA. MARISCAL CASTILLA			1	x		4 años
514	CHORRILLOS	S/C	CA. MARISCAL CASTILLA MZ. LT.22			1	x		4 años
515	CHORRILLOS	S/C	CA. MARISCAL CASTILLA MZ. LT.1			1	x		4 años
516	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES S/N			1	x		4 años
517	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES MZ. LT.2			1	x		4 años
518	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES S/N ESQ. CA. GRAL. SALAVERRY			1	x		4 años
519	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES MZ. LT.2			1	x		4 años
520	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES S/N ESQ. CA. CORONEL GALVEZ			1	x		4 años
521	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES MZ. LT.2			1		x	4 años
522	CHORRILLOS	S/C	AV. MARISCAL CACERES MZ. LT.8			1	x		4 años
523	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 6			1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
524	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 9			1	x		4 años
525	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 14			1	x		4 años
526	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 17			1	x		4 años
527	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 20			1	x		4 años
528	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 24 ESQ. PSIE. CARMONE			1	x		4 años
529	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 26			1	x		4 años
530	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ.	S/N		1	x		4 años
531	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 32			1	x		4 años
532	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 37			1	x		4 años
533	CHORRILLOS	S/C	AV. 13 DE OCTUBRE MZ. LT. 40			1		x	4 años
534	CHORRILLOS	S/C	AV. HUAYLAS	400		1	x		4 años
535	CHORRILLOS	S/C	CA. QUILLA CD. 1 ESQ. AV. HUAYLAS			1	x		4 años
536	CHORRILLOS	S/C	CA. QUILLA CD. 1	S/N		1	x		4 años
537	CHORRILLOS	S/C	CA. QUILLA N°140 ESQ. CA. TUMI			1	x		4 años
538	CHORRILLOS	S/C	CA. QUILLA CD. 1 LT. 7			1	x		4 años
539	CHORRILLOS	S/C	CA. QUILLA CD. 1	S/N		1	x		4 años
540	CHORRILLOS	S/C	CA. CORICANCHA	265		1	x		4 años
541	CHORRILLOS	S/C	CA. CORICANCHA FTE. N°122B			1	x		4 años
542	CHORRILLOS	S/C	CA. CORICANCHA	S/N		1	x		4 años
543	CHORRILLOS	S/C	CA. CORICANCHA	S/N		1	x		4 años
544	CHORRILLOS	S/C	AV. LA VALLE CD. 1	S/N		1	x		4 años
545	CHORRILLOS	S/C	AV. LA VALLE FTE.	180		1	x		4 años
546	CHORRILLOS	S/C	AV. LA VALLE CD. 1 LT. 15			1	x		4 años
547	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU CD. 4	S/N		1	x		4 años
548	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU FTE.	394		1	x		4 años
549	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU CD. 3	S/N		1	x		4 años
550	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU CD. 3 S/N ESQ. CA. INTI			1	x		4 años
551	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU CD. 3 LT. 4			1	x		4 años
552	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU CD. 3 LT. 6			1	x		4 años
553	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU CD. 3 LT. 8			1	x		4 años
554	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU ESQ. CA. ANTARQUI			1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
555	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU	355		1		x	4 años
556	CHORRILLOS	S/C	CA. MACHU PICCHU	149		1	x		4 años
557	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA SUR COSTADO	264		1	x		4 años
558	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA SUR	300		1	x		4 años
559	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA SUR	342		1	x		4 años
560	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA SUR	368		1	x		4 años
561	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA SUR	372		1	x		4 años
562	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA SUR CD. 4	S/N		1	x		4 años
563	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS	S/N		1	x		4 años
564	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS FTE. N°578			1	x		4 años
565	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS FTE. N°554			1	x		4 años
566	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS FTE. N°530			1	x		4 años
567	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS FTE. N°504			1	x		4 años
568	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.5 LT. 6			1	x		4 años
569	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.5 LT. 4			1	x		4 años
570	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.5 LT. 2			1		x	4 años
571	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS	393		1	x		4 años
572	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.3 LT. 14 ESQ. CA. SAN PATRICIO			1	x		4 años
573	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.3 FTE. N°280			1	x		4 años
574	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS	265		1	x		4 años
575	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.2 LT. 6			1	x		4 años
576	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS CD.2 LT. 3			1	x		4 años
577	CHORRILLOS	S/C	AV. ALAMEDA LOS PINOS FTE. N°204			1	x		4 años
578	CHORRILLOS	S/C	AV. SANTA ANITA	491		1	x		4 años
579	CHORRILLOS	S/C	AV. SANTA ANITA	507		1	x		4 años
580	CHORRILLOS	S/C	AV. SANTA ANITA FTE. N°540			1	x		4 años
581	CHORRILLOS	S/C	AV. SANTA ANITA FTE. N°568			1	x		4 años
582	CHORRILLOS	S/C	AV. SANTA ANITA FTE. N°580			1	x		4 años
583	CHORRILLOS	S/C	AV. SANTA ANITA	603		1	x		4 años
584	CHORRILLOS	S/C	AV. PRINCIPAL	115		1		x	4 años
585	CHORRILLOS	S/C	AV. PRINCIPAL CD.1	S/N		1	x		4 años
586	CHORRILLOS	S/C	AV. PRINCIPAL MZ. LT. 7			1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Posto	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
587	CHORRILLOS	S/C	AV. PRINCIPAL	S/N		1	x		4 años
588	CHORRILLOS	S/C	AV. PRINCIPAL MZ. LT. 25			1	x		4 años
589	CHORRILLOS	S/C	AV. PRINCIPAL S/N ESQ. CA. 1			1	x		4 años
590	CHORRILLOS	S/C	CA. 1	S/N		1	x		4 años
591	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 S/N ESQ. CA. D			1	x		4 años
592	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 MZ. LT. 1			1	x		4 años
593	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 MZ. LT. 6			1	x		4 años
594	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 MZ. LT. 10			1	x		4 años
595	CHORRILLOS	S/C	CA. A MZ. LT. 33			1	x		4 años
596	CHORRILLOS	S/C	CA. A MZ. LT. 9			1		x	4 años
597	CHORRILLOS	S/C	CA. A MZ. LT. 8 ESQ. CA. 2			1	x		4 años
598	CHORRILLOS	S/C	CA. 2 S/N ESQ. CA. F			1	x		4 años
599	CHORRILLOS	S/C	CA. F S/N ESQ. AV. EL SOL			1	x		4 años
600	CHORRILLOS	S/C	CA. F S/N ESQ. AV. VIA CENTRAL			1	x		4 años
601	CHORRILLOS	S/C	AV. VIA CENTRAL MZ. LT. 12A			1	x		4 años
602	CHORRILLOS	S/C	AV. VIA CENTRAL MZ. LT. 8			1	x		4 años
603	CHORRILLOS	S/C	AV. VIA CENTRAL MZ. LT. 4			1	x		4 años
604	CHORRILLOS	S/C	AV. VIA CENTRAL MZ. LT. 11			1	x		4 años
605	CHORRILLOS	S/C	AV. VIA CENTRAL MZ. LT. 6			1	x		4 años
606	CHORRILLOS	S/C	AV. VIA CENTRAL MZ. LT. 2			1	x		4 años
607	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 2			1	x		4 años
608	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 7			1	x		4 años
609	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 1			1	x		4 años
610	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 6			1	x		4 años
611	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 10			1	x		4 años
612	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 1 ESQ. CA. SAN PEDRO			1	x		4 años
613	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 7			1	x		4 años
614	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 11 ESQ. PSJE. ANDRES AVELINO CACERES			1	x		4 años
615	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 5			1	x		4 años
616	CHORRILLOS	S/C	CA. 3 MZ. LT. 9 ESQ. CA. MARIANO MELGAR			1	x		4 años
617	CHORRILLOS	S/C	CA. MORRO SOLAR LT. 7			1	x		4 años
618	CHORRILLOS	S/C	CA. MORRO SOLAR LT. 2			1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
619	CHORRILLOS	S/C	CA. MORRO SOLAR S/N			1	x		4 años
620	CHORRILLOS	S/C	CA. MORRO SOLAR S/N			1	x		4 años
621	CHORRILLOS	S/C	PSJE. 10 MZ. LT. 4			1	x		4 años
622	CHORRILLOS	S/C	PSJE. 10 MZ. S/N			1	x		4 años
623	CHORRILLOS	S/C	PSJE. 14 MZ. LT. 4			1	x		4 años
624	CHORRILLOS	S/C	CA. JOSE GALVEZ MZ. LT. 3			1	x		4 años
625	CHORRILLOS	S/C	CA. JOSE GALVEZ MZ. LT. 5 ESQ. CA. MIGUEL GRAU			1		x	4 años
626	CHORRILLOS	S/C	CA. JOSE GALVEZ MZ. S/N ESQ. PSJE. 9			1	x		4 años
627	CHORRILLOS	S/C	PSJE. 3A MZ. LT. 4			1	x		4 años
628	CHORRILLOS	S/C	PSJE. S/N MZ. LT. 1			1	x		4 años
629	CHORRILLOS	S/C	PSJE. S/N MZ. LT. 18			1	x		4 años
630	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA	S/N		1	x		4 años
631	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA	S/N		1	x		4 años
632	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA S/N ESQ. CA. 4			1	x		4 años
633	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA MZ. LT. 6			1	x		4 años
634	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA MZ. LT. 1 ESQ. CA. 2			1	x		4 años
635	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA MZ. LT. 5			1	x		4 años
636	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 MZ. LT. 1			1	x		4 años
637	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 MZ. LT. 5			1	x		4 años
638	CHORRILLOS	S/C	CA. 1 MZ. LT. 18			1	x		4 años
639	CHORRILLOS	S/C	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ. LT. 11			1		x	4 años
640	CHORRILLOS	S/C	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ. LT. 4			1	x		4 años
641	CHORRILLOS	S/C	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ.	S/N		1	x		4 años
642	CHORRILLOS	S/C	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ. LT. 3			1	x		4 años
643	CHORRILLOS	S/C	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ.	S/N		1	x		4 años
644	CHORRILLOS	S/C	CA. JULIO C. TELLO	S/N		1	x		4 años
645	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA	S/N		1	x		4 años
646	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA	S/N		1	x		4 años
647	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA	S/N		1	x		4 años
648	CHORRILLOS	S/C	CA. RICARDO PALMA	S/N		1	x		4 años
649	CHORRILLOS	S/C	CA. SAN JOSE	S/N		1	x		4 años
650	CHORRILLOS	S/C	CA. SAN JOSE	S/N		1	x		4 años
651	CHORRILLOS	S/C	CA. SAN JOSE S/N ESQ. CA. MARTIR OLAYA			1	x		4 años
652	CHORRILLOS	S/C	CA. SAN JOSE	S/N		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
653	CHORRILLOS	S/C	CA. SAN JOSE MZ. LT. 13			1	x		4 años
654	CHORRILLOS	S/C	CA. SAN JOSE	S/N		1	x		4 años
655	CHORRILLOS	S/C	AV. JULIO CALERO	1195		1	x		4 años
656	CHORRILLOS	S/C	AV. JULIO CALERO	795		1	x		4 años
657	CHORRILLOS	S/C	AV. JULIO CALERO S/N ESQ. CA. HAITI	194		1	x		4 años
658	CHORRILLOS	S/C	AV. JULIO CALERO S/N ESQ. CA. MANUEL ALCEDO			1	x		4 años
659	CHORRILLOS	S/C	AV. JULIO CALERO S/N ESQ. CA. DEMETRIO RUIZ			1	x		4 años
660	CHORRILLOS	S/C	AV. JULIO CALERO S/N ESQ. AV. MEXICO	601		1	x		4 años
661	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO	969		1	x		4 años
662	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO FTE. N°601			1	x		4 años
663	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO FTE. N°635			1	x		4 años
664	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO FTE. N°645			1	x		4 años
665	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO FTE. N°709			1	x		4 años
666	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO FTE. N°714			1	x		4 años
667	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO	S/N		1	x		4 años
668	CHORRILLOS	S/C	AV. MEXICO	S/N		1		x	4 años
669	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO S/N ESQ. PSIE. MEXICO			1	x		4 años
670	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO	S/N		1	x		4 años
671	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO	S/N		1	x		4 años
672	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO	408		1	x		4 años
673	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO	S/N		1	x		4 años
674	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO	S/N		1	x		4 años
675	CHORRILLOS	S/C	CA. 12 DE FEBRERO	276		1	x		4 años
676	CHORRILLOS	S/C	CA.	S/N		1	x		4 años
677	CHORRILLOS	S/C	CA.	S/N		1	x		4 años
678	CHORRILLOS	S/C	CA.	S/N		1	x		4 años
679	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
680	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
681	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
682	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
683	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
684	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
685	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
686	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
687	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
688	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
689	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
690	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
691	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
692	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
693	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
694	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
695	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
696	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
697	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
698	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
699	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
700	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
701	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
702	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
703	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
704	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
705	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
706	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
707	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
708	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
709	CHORRILLOS	S/C	CERRO MORRO SOLAR			1	x		4 años
710	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	1257		1	x		4 años
711	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA CD.12 S/N ESQ. CA. SAN CAMILO			1	x		4 años
712	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA CD.12	S/N		1	x		4 años
713	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	1221		1	x		4 años
714	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	1155		1	x		4 años
715	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	1025		1	x		4 años
716	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	935		1	x		4 años
717	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	915		1	x		4 años
718	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	885		1	x		4 años
719	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	845		1		x	4 años
720	SURCO	S/C	AV. LA ENCALADA	795		1	x		4 años
721	SURCO	S/C	CA. EL ALAMO	298		1	x		4 años
722	SURCO	S/C	CA. EL ALAMO CD.2 S/N. ESQ. PSJE. EL MOLINO			1	x		4 años
723	SURCO	S/C	CA. EL ALAMO FTE.	161		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Graceta	
724	SURCO	S/C	CA. EL ALAMO FTE.	115		1	x		4 años
725	SURCO	S/C	AV. PRIMAVERA CD.20 ESO. CA. TALAMBO			1	x		4 años
726	SURCO	S/C	CA. TALAMBO	111		1	x		4 años
727	SURCO	S/C	CA. TALAMBO	200		1	x		4 años
728	SURCO	S/C	CA. TALAMBO	292		1	x		4 años
729	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	880		1	x		4 años
730	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	888		1	x		4 años
731	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA N° 976	976		1	x		4 años
732	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA N° 990	990		1	x		4 años
733	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1015			1		x	4 años
734	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1035			1	x		4 años
735	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1089			1	x		4 años
736	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA CD. 10 ESQ. CA. SARAMANA			1	x		4 años
737	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1101			1	x		4 años
738	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1121			1	x		4 años
739	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1183			1	x		4 años
740	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA CD.12 ALT. CA. TAMBO DE ORO			1	x		4 años
741	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1257			1	x		4 años
742	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1312		1	x		4 años
743	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1348		1	x		4 años
744	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1392		1		x	4 años
745	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA FTE. N° 1415	1415		1	x		4 años
746	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1458		1	x		4 años
747	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1486		1	x		4 años
748	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1520		1	x		4 años
749	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA CD. 15 / CA. C			1	x		4 años
750	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	1680		1	x		4 años
751	SURCO	S/C	AV. ALONSO DE MOLINA	S/N		1	x		4 años
752	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO CD. 5	S/N		1	x		4 años
753	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO CD. 5	S/N		1	x		4 años
754	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO	578		1	x		4 años
755	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO	611		1	x		4 años
756	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO	634		1	x		4 años
757	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO	646		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
758	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO	674		1	x		4 años
759	SURCO	S/C	AV. NICOLAS RODRIGO	696		1	x		4 años
760	SURCO	S/C	CA. VAN BETTOVEN FTE. LT-6 ESQ. AV. NICOLAS RODRIGO			1	x		4 años
761	SURCO	S/C	CA. VAN BETTOVEN FTE. LT-3			1	x		4 años
762	SURCO	S/C	CA. VAN BETTOVEN FTE. LT-7			1	x		4 años
763	SURCO	S/C	CA. VAN BETTOVEN FTE. LT-3 ALT. ESQ. LOS INVENTORES			1	x		4 años
764	SMP	S/C	CA. ISIDRO ALCIBAR	581		1	x		4 años
765	SMP	S/C	CA. ISIDRO ALCIBAR CD. 5 ESQ. CA. ALICIA ALARCON	499		1	x		4 años
766	SMP	S/C	CA. ISIDRO ALCIBAR	489		1	x		4 años
767	SMP	S/C	CA. ISIDRO ALCIBAR	467		1	x		4 años
768	SMP	S/C	CA. ISIDRO ALCIBAR	447		1	x		4 años
769	SMP	S/C	CA. ISIDRO ALCIBAR	427		1	x		4 años
770	CALLAO	S/C	AV. ELMER FAUCETT CD.34 ESQ. CA. EL EJERCITO	S/N		1	x		4 años
771	LA VICTORIA	S/C	CA. ALEJANDRO BUSALLEU ESQ. AV. NICOLAS ARRIOLA			1	x		4 años
772	LA VICTORIA	S/C	JR. RIVADENEYRA ESQ. AV. NICOLAS ARRIOLA	499		1	x		4 años
773	LA VICTORIA	S/C	JR. RIVADENEYRA	1054		1	x		4 años
774	LA VICTORIA	S/C	JR. RIVADENEYRA	1006		1	x		4 años
775	LA VICTORIA	S/C	JR. RIVADENEYRA	984		1	x		4 años
776	LA VICTORIA	S/C	JR. RIVADENEYRA	950		1	x		4 años
777	LA VICTORIA	S/C	JR. RIVADENEYRA	908		1	x		4 años
778	LA VICTORIA	S/C	AV. SANTA CATALINA CD.3 ESQ. JR. RIVADENEYRA	906		1	x		4 años
779	LA VICTORIA	S/C	AV. SANTA CATALINA	245		1	x		4 años
780	LA VICTORIA	S/C	AV. SANTA CATALINA	201		1	x		4 años
781	LA VICTORIA	S/C	AV. SANTA CATALINA	159		1	x		4 años
782	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO CD.9	S/N		1	x		4 años
783	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO FTE. N°887			1	x		4 años
784	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO	868		1		x	4 años
785	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO FTE. N°825	825		1	x		4 años
786	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO	780		1	x		4 años
787	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO	730		1	x		4 años
788	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO	690		1	x		4 años



Telefonica

Ítem	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
789	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO	652		1	x		4 años
790	LA VICTORIA	S/C	CA. LUIS ESPEJO FTE. N° 611			1	x		4 años
791	LA VICTORIA	S/C	CA. VOTO BERNALES FTE. N° 172			1	x		4 años
792	LA VICTORIA	S/C	CA. VOTO BERNALES	133		1	x		4 años
793	LA VICTORIA	S/C	AV. CANADA	590		1	x		4 años
794	LA VICTORIA	S/C	AV. CANADA	599		1	x		4 años
795	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	398		1	x		4 años
796	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	370		1		x	4 años
797	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	320		1	x		4 años
798	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	292		1	x		4 años
799	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	264		1	x		4 años
800	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	234		1	x		4 años
801	LA VICTORIA	S/C	CA. NEGRON DE LA FUENTE	200		1	x		4 años
802	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	314		1	x		4 años
803	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	288		1	x		4 años
804	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	250		1	x		4 años
805	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	206		1	x		4 años
806	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	192		1	x		4 años
807	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	170		1		x	4 años
808	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	154		1	x		4 años
809	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES	138		1	x		4 años
810	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS DIAMANTES CD. 1 ESQ. AV. LAS AMERICAS	496		1	x		4 años
811	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS CORALES	111		1	x		4 años
812	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS CORALES	149		1	x		4 años
813	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS CORALES	171		1	x		4 años
814	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS RUBIES	460		1	x		4 años
815	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS RUBIES	404		1		x	4 años
816	LA VICTORIA	S/C	CA. LOS RUBIES	360		1	x		4 años
817	LA VICTORIA	S/C	PSIE. LOS JACINTOS	224		1	x		4 años
818	LA VICTORIA	S/C	PSIE. LOS JACINTOS CD. 1 ESQ. CA. LOS TOPACIOS			1	x		4 años
819	LA VICTORIA	S/C	PSIE. LOS JACINTOS S/N ESQ. CA. LAS AMATISTAS	387		1	x		4 años
820	LA VICTORIA	S/C	PSIE. LOS JACINTOS FTE. N° 101			1	x		4 años
821	LA VICTORIA	S/C	AV. MEXICO	471		1		x	4 años
822	LA VICTORIA	S/C	AV. MEXICO CD. 5 FTE. N° 512			1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
823	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS FTE. N°1558			1	x		4 años
824	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS S/N ESQ. JR. LONDRES			1	x		4 años
825	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS FTE. N°1450			1	x		4 años
826	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	1402		1	x		4 años
827	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	1374		1	x		4 años
828	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	1334		1		x	4 años
829	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	1300		1	x		4 años
830	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS CD. 12	S/N		1	x		4 años
831	LA VICTORIA	S/C	JR. FRANCIA	1296		1	x		4 años
832	LA VICTORIA	S/C	JR. FRANCIA	649		1	x		4 años
833	LA VICTORIA	S/C	JR. FRANCIA	605		1	x		4 años
834	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO FTE. N°1246			1	x		4 años
835	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO	1175		1	x		4 años
836	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO	1145		1	x		4 años
837	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO	1115		1	x		4 años
838	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO	1093		1	x		4 años
839	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO	1067		1	x		4 años
840	LA VICTORIA	S/C	AV. LUNA PIZARRO	1009		1	x		4 años
841	LA VICTORIA	S/C	AV. ISABEL LA CATOLICA	548		1	x		4 años
842	LA VICTORIA	S/C	AV. ISABEL LA CATOLICA CD.6 ESQ. AV. LUZA PIZARRO			1	x		4 años
843	LA VICTORIA	S/C	AV. ISABEL LA CATOLICA	614		1	x		4 años
844	LA VICTORIA	S/C	AV. ISABEL LA CATOLICA	660		1	x		4 años
845	LA VICTORIA	S/C	AV. ISABEL LA CATOLICA FTE. N°681			1	x		4 años
846	LA VICTORIA	S/C	AV. ISABEL LA CATOLICA FTE. N°717			1	x		4 años
847	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	996		1	x		4 años
848	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	970		1	x		4 años
849	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	925		1	x		4 años
850	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	876		1	x		4 años
851	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS	810		1	x		4 años
852	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS FTE. N°785			1	x		4 años
853	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS FTE. N°745			1	x		4 años
854	LA VICTORIA	S/C	AV. PROL. ANDAHUAYLAS FTE. N°710			1	x		4 años
855	LA VICTORIA	S/C	JR. HIPOLITO UNANUE	584		1	x		4 años
856	LA VICTORIA	S/C	JR. HIPOLITO UNANUE	620		1	x		4 años
857	LA VICTORIA	S/C	JR. HIPOLITO UNANUE	658		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
858	LA VICTORIA	S/C	JR. SAN LORENZO	289		1	x		4 años
859	LA VICTORIA	S/C	JR. SAN LORENZO	253		1	x		4 años
860	LA VICTORIA	S/C	JR. SAN LORENZO	217		1		x	4 años
861	LA VICTORIA	S/C	JR. SAN LORENZO FTE. N°190			1	x		4 años
862	LA VICTORIA	S/C	JR. SAN LORENZO	145		1	x		4 años
863	ATE	S/C	CA. LOS ALGARROBOS CD.1 S/N ESQ. AV. CIRCUNVALACIÓN	2563		1	x		4 años
864	ATE	S/C	CA. LOS ALGARROBOS	186		1	x		4 años
865	ATE	S/C	CA. LOS ALGARROBOS FTE. N°203			1	x		4 años
866	ATE	S/C	CA. LOS ALGARROBOS	252		1	x		4 años
867	ATE	S/C	CA. LOS ALGARROBOS CD.2 ESQ. CA. LOS OLMOS	324		1	x		4 años
868	ATE	S/C	CA. LOS ALGARROBOS FTE. N°363			1	x		4 años
869	ATE	S/C	CA. CIEZA DE LEON S/N ESQ. AV. LOS PARACAS	401		1	x		4 años
870	ATE	S/C	AV. LOS PARACAS	421		1	x		4 años
871	ATE	S/C	AV. LOS PARACAS	445		1		x	4 años
872	ATE	S/C	AV. LOS PARACAS	469		1	x		4 años
873	ATE	S/C	AV. LOS PARACAS CD.5 ESQ. CA. HERNANDO DE SOTO			1	x		4 años
874	ATE	S/C	CA. HERNANDO DE SOTO	108		1	x		4 años
875	ATE	S/C	CA. HERNANDO DE SOTO	126		1	x		4 años
876	ATE	S/C	CA. HERNANDO DE SOTO S/N ESQ. CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	503		1	x		4 años
877	ATE	S/C	CA. HERNANDO DE SOTO	220		1	x		4 años
878	ATE	S/C	CA. HERNANDO DE SOTO	328		1	x		4 años
879	ATE	S/C	CA. TOPARCA INCA	182		1	x		4 años
880	ATE	S/C	CA. TOPARCA INCA	166		1	x		4 años
881	ATE	S/C	PSJE. PEDRO DE CANDIA CD.1 ESQ. CA. TOPARCA INCA	203		1	x		4 años
882	ATE	S/C	PSJE. PEDRO DE CANDIA FTE. N°149			1	x		4 años
883	ATE	S/C	PSJE. PEDRO DE CANDIA	184		1	x		4 años
884	ATE	S/C	AV. LOS QUECHUAS	543		1		x	4 años
885	ATE	S/C	AV. LOS QUECHUAS	501		1	x		4 años
886	ATE	S/C	AV. LOS QUECHUAS CD.4 ESQ. CA. BAYOBAR			1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
887	ATE	S/C	CA. SULLANA	192		1	x		4 años
888	ATE	S/C	CA. SULLANA CD.1	S/N		1	x		4 años
889	ATE	S/C	CA. SULLANA S/N (PARQUE)			1	x		4 años
890	ATE	S/C	CA. AMOPATE FTE. N° 101			1	x		4 años
891	ATE	S/C	CA. AMOPATE	114		1	x		4 años
892	ATE	S/C	CA. AYABACA	198		1	x		4 años
893	ATE	S/C	CA. AYABACA	158		1	x		4 años
894	ATE	S/C	CA. AYABACA	138		1	x		4 años
895	ATE	S/C	CA. AYABACA CD.1 ESQ. CA. YACILA	108		1	x		4 años
896	ATE	S/C	CA. YACILA	153		1		x	4 años
897	ATE	S/C	CA. YACILA	189		1	x		4 años
898	ATE	S/C	CA. YACILA	209		1	x		4 años
899	ATE	S/C	CA. YACILA	251		1	x		4 años
900	ATE	S/C	CA. YACILA	283		1	x		4 años
901	ATE	S/C	AV. TERPSICORE	195		1	x		4 años
902	ATE	S/C	AV. TERPSICORE	239		1		x	4 años
903	ATE	S/C	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL			1	x		4 años
904	ATE	S/C	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL			1	x		4 años
905	ATE	S/C	AV. SANTA ROSA CD.7 ESQ. AV. SEPARADORA INDUSTRIAL			1	x		4 años
906	ATE	S/C	AV. SANTA ROSA CD.7 ESQ. AV. PROL. MARISCAL NIETO			1	x		4 años
907	ATE	S/C	AV. SANTA ROSA CD.6 ESQ. AV. PROL. MARISCAL NIETO			1	x		4 años
908	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO CD.3	S/N		1	x		4 años
909	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO	345		1	x		4 años
910	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO	319		1	x		4 años
911	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO	297		1	x		4 años
912	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO	269		1	x		4 años
913	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO	229		1		x	4 años
914	ATE	S/C	AV. PROL. MARISCAL NIETO	209		1	x		4 años
915	ATE	S/C	AV. SANTA ANA	586		1	x		4 años



Telefonica

Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad / URB / AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
916	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 5 FTE. 575			1	x		4 años
917	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 5 ESQ. CA. VIRGEN DE LA PUERTA			1	x		4 años
918	ATE	S/C	AV. SANTA ANA	528		1	x		4 años
919	ATE	S/C	AV. SANTA ANA	522		1	x		4 años
920	ATE	S/C	AV. SANTA ANA N° 517 (MERCADO)			1	x		4 años
921	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 4 ESQ. AV. SANTA LUISA			1	x		4 años
922	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 3 ESQ. AV. SANTA LUISA			1	x		4 años
923	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 3 ESQ. SANTA MARIA			1		x	4 años
924	ATE	S/C	AV. SANTA ANA N° 261 ESQ. SANTA MARIA			1	x		4 años
925	ATE	S/C	AV. SANTA ANA	261		1	x		4 años
926	ATE	S/C	AV. SANTA ANA	223		1	x		4 años
927	ATE	S/C	AV. INDUSTRIAL	205		1	x		4 años
928	ATE	S/C	AV. INDUSTRIAL	195		1	x		4 años
929	ATE	S/C	AV. INDUSTRIAL	185		1	x		4 años
930	ATE	S/C	AV. INDUSTRIAL CD. 1 FTE. N° 156			1	x		4 años
931	ATE	S/C	AV. INDUSTRIAL CD. 1 FTE. N° 130			1	x		4 años
932	ATE	S/C	AV. INDUSTRIAL CD. 1 FTE. N° 118			1		x	4 años
933	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 4 S/N ESQ. AV. SANTA LUISA			1	x		4 años
934	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 3	S/N		1	x		4 años
935	ATE	S/C	AV. SANTA ANA CD. 3	S/N		1	x		4 años
936	ATE	S/C	AV. SANTA ANA	261		1	x		4 años
937	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA N° 203			1	x		4 años
938	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA	230		1	x		4 años
939	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA	260		1	x		4 años
940	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA	268		1	x		4 años
941	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA FTE. N° 287	287		1	x		4 años
942	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA CD. 2 ESQ. AV. SANTA CECILIA			1		x	4 años
943	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA CD. 3			1	x		4 años
944	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA CD. 3			1	x		4 años
945	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA	372		1	x		4 años
946	ATE	S/C	AV. SANTA MARIA CD. 3 ESQ. AV. SANTA ROSA			1	x		4 años
947	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	S/N		1	x		4 años
948	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	118		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
949	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	140		1	x		4 años
950	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI FTE. N°165			1	x		4 años
951	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI FTE. N°195			1	x		4 años
952	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	210		1	x		4 años
953	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	220		1	x		4 años
954	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	252		1	x		4 años
955	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI FTE. N°265			1	x		4 años
956	ATE	S/C	CA. LUIS GALVANI	296		1	x		4 años
957	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	S/N		1	x		4 años
958	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON S/N ESQ. CA. LUIS GALVANI			1		x	4 años
959	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	S/N		1	x		4 años
960	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	S/N		1	x		4 años
961	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON CD.1 S/N ESQ. CA. MARIA CURIE			1	x		4 años
962	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	168		1	x		4 años
963	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	150		1	x		4 años
964	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	224		1	x		4 años
965	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON FTE. N°215			1	x		4 años
966	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	170		1	x		4 años
967	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	125		1	x		4 años
968	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	116		1	x		4 años
969	ATE	S/C	AV. TOMAS ALVA EDINSON	S/N		1	x		4 años
970	ATE	S/C	AV. CARRETERA CENTRAL	S/N		1	x		4 años
971	ATE	S/C	AV. CARRETERA CENTRAL	S/N		1	x		4 años
972	ATE	S/C	AV. CARRETERA CENTRAL	S/N		1	x		4 años
973	ATE	S/C	AV. CARRETERA CENTRAL S/N ESQ. AV. DEL CASTILLO			1	x		4 años
974	ATE	S/C	AV. CARRETERA CENTRAL S/N ESQ. AV. LOS FRUTALES			1	x		4 años
975	ATE	S/C	AV. CARRETERA CENTRAL S/N ESQ. AV. LOS FRUTALES			1		x	4 años
976	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad / URB / AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
977	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
978	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES FTE. N° 202			1	x		4 años
979	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
980	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES FTE. N° 172			1	x		4 años
981	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
982	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES FTE. N° 140			1	x		4 años
983	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
984	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
985	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
986	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
987	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
988	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
989	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	S/N		1	x		4 años
990	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	425		1	x		4 años
991	ATE	S/C	AV. LOS FRUTALES	461		1	x		4 años
992	MAGDALENA	S/C	CA. SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	395		1	x		4 años
993	MAGDALENA	S/C	CA. SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	431		1	x		4 años
994	MAGDALENA	S/C	CA. SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	465		1	x		4 años
995	MAGDALENA	S/C	CA. SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO FTE N° 500			1	x		4 años
996	MAGDALENA	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	396		1	x		4 años
997	MAGDALENA	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	326		1	x		4 años
998	MAGDALENA	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	S/N		1	x		4 años
999	SAN ISIDRO	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA FTE. N° 290			1	x		4 años
1000	SAN ISIDRO	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	257		1	x		4 años
1001	SAN ISIDRO	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	207		1	x		4 años
1002	SAN ISIDRO	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	210		1	x		4 años
1003	SAN ISIDRO	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA FTE. N° 179			1	x		4 años
1004	SAN ISIDRO	S/C	CA. M. GONZALES DE LA ROSA	102		1	x		4 años
1005	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	590		1	x		4 años
1006	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	540		1	x		4 años
1007	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	514		1	x		4 años
1008	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	496		1	x		4 años
1009	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	452		1	x		4 años
1010	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA S/N FTE. N° 435			1	x		4 años



Item	Localidad / Distrito	Poste	Dirección	N°	Localidad/ URB/ AAHH	Puntos Apoyo	Elemento de Red		Plazo (Años)
							Preformado	Preformado + Cruzeta	
1011	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANO	382		1	x		4 años
1012	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	322		1	x		4 años
1013	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	320		1		x	4 años
1014	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA S/N ESQ. AV. LOS CASTAÑOS	483		1	x		4 años
1015	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANO	238		1	x		4 años
1016	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA CD.2 ESQ. CA. PORRAS OSORES	470		1	x		4 años
1017	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA N°150 ESQ. CA. PORRAS OSORES	470		1	x		4 años
1018	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA	150		1	x		4 años
1019	SAN ISIDRO	S/C	CA. JOSÉ GRANDA / ESQ. CA. LOS EUCALIPTOS			1	x		4 años
1020	SAN ISIDRO	S/C	CA. LOS EUCALIPTOS / ESQ. CA. JOSÉ GRANDA			1	x		4 años
1021	SAN ISIDRO	S/C	CA. LOS EUCALIPTOS	455		1	x		4 años
1022	SAN ISIDRO	S/C	CA. LOS EUCALIPTOS CD.4 ESQ. AV. ORRANTIA	1585		1	x		4 años
1023	SAN ISIDRO	S/C	CA. LOS EUCALIPTOS	391		1	x		4 años
1024	SAN ISIDRO	S/C	AV. ORRANTIA	1585		1	x		4 años
1025	SAN ISIDRO	S/C	AV. ORRANTIA	1535		1	x		4 años
1026	SAN ISIDRO	S/C	AV. ORRANTIA CD.15 ESQ. CA. FLORES	410		1	x		4 años
1027	SAN ISIDRO	S/C	AV. ORRANTIA FTE. N°1490			1	x		4 años
1028	SAN ISIDRO	S/C	AV. ORRANTIA	1435		1	x		4 años
1029	SAN ISIDRO	S/C	AV. ORRANTIA / CA. LOS LAURELES	408		1		x	4 años
1030	SAN ISIDRO	S/C	CA. LOS LAURELES	394		1	x		4 años

Los Puntos de Apoyo estarán ubicados en el área de concesión de **EL CLIENTE** que comprende la ciudad de Lima Metropolitana, Provincia de Lima, departamento de Lima.



Telefonica

ANEXO 2

ELEMENTOS DE RED DEL CLIENTE

A. Descripción de los Elementos de Red:

Los Elementos de Red son los siguientes:

- 1 cable(s) de fibra óptica en uno de los dos (2) puntos de apoyo del nivel superior, reservados para la instalación de cables coaxiales / fibra óptica de los postes de su propiedad;

B. Elementos de Red instalados:

En los Puntos de Apoyo arrendados que se indican en el Anexo 1 se instalará lo siguiente:

- Elementos de red Preformado
- Elementos de red Preformado + cruceta



ANEXO 3

CONDICIONES ECONOMICAS

A Renta

Puntos de Apoyo	Plazo de Contrato y Precio sin IGV		
	Rango A 1 año a menos de 4 años S/. por Punto de Apoyo	Rango B 4 años a menos de 10 años S/. por Punto de Apoyo	Rango C más de 10 años S/. por Punto de Apoyo
0 a 1,000	3.83	2.88	1.96
1,001 a 3,000	3.37	2.52	1.73
3,001 a 5,000	3.16	2.37	1.63
5,001 a 10,000	2.96	2.22	1.53
10,001 a 50,000	2.78	2.09	1.43
50,001 a 100,000	2.55	1.91	1.33
más de 100,000	2.37	1.79	1.22

B. Penalidad

Si **EL CLIENTE** solicita disminuir el número Puntos de Apoyo con anterioridad al plazo de vencimiento de la contratación original o solicita reducir el plazo de contratación, deberá pagar a **TELEFÓNICA** una penalidad que se determinará en función al tiempo que falte para el vencimiento del plazo inicialmente contratado. La referida penalidad se calculará por cada Punto de Apoyo que **EL CLIENTE** disminuya.

EL CLIENTE elegirá una de las siguientes opciones, sobre la cual se calculará la referida penalidad.

a. Opción 1:

- Si **EL CLIENTE** ha arrendado Puntos de Apoyo por un plazo de uno (1) a menos de cuatro (4) años, pagará a **TELEFÓNICA** el íntegro de la renta que corresponde por el resto del plazo inicialmente pactado.
- Si **EL CLIENTE** ha arrendado Puntos de Apoyo por un plazo de cuatro (4) a menos de diez (10) años, pagará a **TELEFÓNICA** el 30% de la renta que correspondería por el resto del plazo inicialmente contratado.
- Si **EL CLIENTE** ha arrendado Puntos de Apoyo por un plazo de diez (10) años o más, pagará a **TELEFÓNICA** el 20% de la renta que correspondería por el resto del plazo inicialmente contratado, o;

b. Opción 2: aplicable únicamente en caso **EL CLIENTE** hubiera arrendado Puntos de Apoyo por un plazo igual o mayor a cuatro (4) años. La penalidad será equivalente a:

$$\text{Penalidad} = T(M-R)$$

Donde:

- T= Plazo transcurrido en meses desde la fecha de puesta a disposición de **EL CLIENTE** de los Puntos de Apoyo hasta que **EL CLIENTE** solicite su disminución.
- R= Monto mensual en Nuevos Soles que resulte de aplicar a los Puntos de Apoyo que se están disminuyendo el precio por Punto de Apoyo del rango correspondiente al



plazo de contratación en años elegido por **EL CLIENTE**, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato o en cada orden de servicio.

M= Monto mensual en Nuevos Soles que resulte de aplicar a los Puntos de Apoyo que se están disminuyendo el precio por Punto de Apoyo del rango correspondiente al plazo de contratación en años que resulte al considerar el tiempo transcurrido desde la fecha de su puesta a disposición hasta que **EL CLIENTE** solicite su desconexión ("T"), de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

EL CLIENTE deberá pagar cualquiera de los montos indicados en los párrafos anteriores a más tardar a los quince (15) días calendario siguientes del vencimiento del plazo de seis (6) meses posteriores a la solicitud de disminución del número de Puntos de Apoyo contratados siempre que dentro de dicho plazo no hubiese activado - por lo menos - la misma cantidad de Puntos de Apoyo de similares características.

Se entiende como Puntos de Apoyo de similares características, cuando los Puntos de Apoyo materia de sustitución tienen el mismo plazo de contratación que los Puntos de Apoyo inicialmente contratados o cuando la facturación mensual de los Puntos de Apoyo materia de sustitución sea hasta un 10% menor a la de los Puntos de Apoyo inicialmente contratados.

CUENTAS CORRIENTES DE TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

Nombre: Telefónica del Perú SAA
RUC: 20100017491

CTAS CTES

Banco	Mon	Cta. Cte.	CCI	Código Swift	IDCta.	Cta Anterior	Regional
BANCO DE CREDITO DEL PERU	MN	193-1585126-0-72	002-193-00-1585126072-17	09502	108131	5720950201	
BANCO CONTINENTAL	MN	0011-0686-33-0100000823	011-686-00-0100000823-33	09400	104121	5720940001	
BANCO DE LA NACION	MN	00-000-334499 (Detrac. 12% y 9%)		09700	104951	5720970001	

OBSERVACIONES

Para efectuar los pagos en el Banco de Crédito o Continental, deberán proporcionar los siguientes datos:

Tipo de pago: CREDIPAGO para Telefónica (BCP) o Pago de facturas de Telefónica (BBVA)
EMPRESA: Telefónica
SERVICIO: Interconexión
CODIGO: 00301
NOMBRE DE CLIENTE: Servicio de Interconexión
Nombre: LA FIDUCIARIA-FID.TELEFONICA-REC-CONV 50

C

Pagos Únicos

EL CLIENTE pagará a **TELEFÓNICA** por única vez, el importe de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por la adecuación y estudios de factibilidad necesarios que permitan el arrendamiento de los mil treinta (1,030) Puntos de Apoyo que son materia del presente Contrato.

Asimismo, **EL CLIENTE** deberá pagar a **TELEFÓNICA** por única vez, el importe de S/. 2,902.63.00 (Dos mil novecientos dos y 63/100 Nuevos Soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por concepto de Supervisión de los Puntos de Apoyo indicados en el párrafo anterior.

TELEFÓNICA emitirá la factura por los conceptos señalados en los párrafos anteriores, la misma que deberá ser cancelada por **EL CLIENTE** en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, contados a partir de su entrega.



ANEXO 4 ORDEN DE SERVICIO

El formato de la orden de servicio referida en la cláusula tercera del presente Contrato es el siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

Fecha:

N° de solicitud:

INFORMACION SOBRE EL CLIENTE

RAZON SOCIAL:

Domicilio de Facturación	Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
	Localidad:	Provincia:		

Domicilio legal	Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
	Localidad:	Provincia:		

Domicilio Comercial	Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
	Localidad:	Provincia:		

Contacto:	Teléfono:
e-mail:	

DETALLE DE LOS PUNTOS DE APOYO EN POSTES

Tipo de movimiento: Incremento ☐ Disminución ☐

ITEM	LOCALIDAD	POSTE	DIRECCION	CANTIDAD DE PUNTOS DE APOYO	ELEMENTO DE RED A INSTALAR	PLAZO DE CONTRATACION

Observaciones:	Firma del Cliente
-------------------------------------	--



ANEXO 5

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERÍAS

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTION DE AVERIAS:

1. Generalidades

- 1.1 **TELEFÓNICA** dispondrá de personal necesario para garantizar la operación y mantenimiento de los Puntos de Apoyo con el fin de asegurar la continuidad y calidad del presente arrendamiento. Cada una de las partes realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de red de su propiedad. **EL CLIENTE** deberá hacer de conocimiento de **TELEFÓNICA** sus programas de mantenimiento con veinte (20) días de anticipación.

Las rutinas de mantenimiento se ajustarán a las recomendaciones de **TELEFÓNICA**.

- 1.2 **TELEFÓNICA** brindará a **EL CLIENTE** las facilidades necesarias para el mantenimiento de sus Elementos de Red, sin embargo, cuando el caso lo amerite ya sea por medidas de seguridad en la red y para garantizar la prevención de accidentes, deberá sujetarse a las indicaciones dadas por **TELEFÓNICA**.
- 1.3 **TELEFÓNICA** constantemente recibe solicitudes de reubicación de sus redes, en estos casos la solicitud presentada por un tercero será asumida también por **EL CLIENTE**, motivo por el cual la parte correspondiente a **EL CLIENTE** será reubicada por éste al mismo tiempo que es ejecutada la obra de **TELEFÓNICA**, para lo cual coordinará con la persona nombrada para tal caso por **TELEFÓNICA**. De resultar algún pago por tercero, **TELEFÓNICA** se limitará a tramitar la parte que le corresponde para lo cual **EL CLIENTE**, si lo considera procedente, efectuará el reclamo de manera independiente.
- 1.4 En el caso de daños al plantel debido a la acción de un tercero, ambas partes - de manera independiente - realizarán el reclamo ante dicho tercero y reclamarán el resarcimiento del daño sobre sus redes si lo consideran pertinente. De igual manera, la parte que primero llegue o sea comunicada del problema realizará la denuncia respectiva comunicando a la otra con el objetivo de que realice su propia denuncia sobre los daños que se hayan efectuado sobre su red o se realice una ampliación de la misma para los fines legales.
- 1.5 Queda entendido que el mantenimiento de los Puntos de Apoyo lo hará **TELEFÓNICA** debiendo informar de ello a **EL CLIENTE**. **TELEFÓNICA** podrá realizar dicho mantenimiento directamente o a través de sus contratistas.

2. Evaluación y pruebas en los arriendos

- 2.1 Las averías en los Puntos de Apoyo deberán ser registradas en formatos que contemplen información básica como fecha y hora del reporte, posible avería detectada, Puntos de Apoyo afectados, nombre de la persona que efectúa el reporte, nombre de la persona que recibe el reporte y tiempo estimado de la reparación.
- 2.2 Una vez al año, en la fecha que ambas partes determinen, **TELEFÓNICA** realizará una auditoría para asegurar que los Puntos de Apoyo estén en buenas condiciones y cuenten con los requerimientos de seguridad adecuados, así como también para prevenir el uso de puntos de apoyo no autorizados.

3. Gestión de averías



3.1 Fallas en los Puntos de Apoyo

Cada una de las partes establecerá su centro principal de contacto para el propósito de informar a la otra parte las fallas en los Puntos de Apoyo que afecten al sistema de la otra parte o sus clientes.

Cada una de las partes comunicará a la otra cualquier falla en los Puntos de Apoyo, dentro de los treinta (30) minutos de haber tomado conocimiento de la misma. En TELEFÓNICA cualquier avería se presentará a través de la "Ventanilla de Atención de Operadores" que funciona a través del servicio telefónico 0-800-2-0620 y opera las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año incluyendo domingos y feriados

Lista de escalamiento o contactos de TELEFÓNICA

Nivel	Tiempo Transcurrido	Cargo	Nombre de Contacto	Teléfono de Oficina	Teléfono Móvil	Correo electrónico
1	0	Contac Center Clientes Mayoristas	Personal de Turno (24 horas)	0800-20620 51-1-5116019		Gtc.filja.pe@atentoperu.com.pe (sólo para intercambios de información)
2	60 Minutos	Ing. Centro de Gestión	Mario Segura Benites	51-1-210-9714	51-998885450 RPM #346086	mario.segura@telefonica.com
3	120 Minutos	Jefe Centro de Gestión de Servicios	William Tumbalobos V.	51-1-210-9611	51-996376491 RPM #582318	william.tumbalobos@telefonica.com
4	240 Minutos	Gerente Gestión de Clientes	Carmela Galarza	51-1-210-9601	51-99870-7874 RPM #582295	carmela.galarza@telefonica.com
5	300 Minutos	Dirección de Operaciones Grandes Clientes	Jesus Abad	51-1-210-5653	51-999851781 RPM #589791	jesus.abad@telefonica.com

3.2 Notificación de actividades que afecten el presente arrendamiento

Cada una de las partes notificará a la otra, con por lo menos veinte días (20) hábiles de anticipación, la ejecución de los trabajos que afecten o puedan afectar el presente arrendamiento con el fin de llevar a cabo su coordinación, excepto casos imprevistos o de fuerza mayor que se comunicarán de inmediato.

3.3 Coordinación con respecto a planes de contingencia

Ambas partes trabajarán conjuntamente para desarrollar planes de contingencia de los Puntos de Apoyo, con la finalidad de mantener la capacidad máxima de los mismos si ocurriesen desastres naturales o humanos que afecten los servicios de telecomunicaciones.



ANEXO 6

I PROTOCOLO DE PRUEBAS TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DEL ARRIENDO

1. Pruebas de aceptación

Luego de la instalación de los Elementos de Red en los Puntos de Apoyo las partes llevarán a cabo - de manera conjunta - las pruebas de aceptación de tal manera que se garantice una alta calidad de conexión y operación entre ambas redes. Al término de las pruebas se emitirá un informe con los resultados de las mismas y, a menos que exista alguna observación que imposibilite el arrendamiento, se procederá a la puesta en servicio del arriendo, previa carta de compromiso en la que **EL CLIENTE** se comprometa a resolver las observaciones que obtengan de los resultados de las pruebas de aceptación, en los plazos y condiciones que **TELEFÓNICA** estime conveniente.

2. Tipos de pruebas a realizarse y método de medición aplicable

Los técnicos que asignen las partes realizarán las pruebas respectivas, de acuerdo al Protocolo de Pruebas proporcionado por **TELEFÓNICA** y acordado entre las partes.

Fallas en las pruebas

Si los resultados de las pruebas realizadas no cumplen con los criterios específicos para lograr resultados positivos, la parte responsable de las pruebas que fallen hará las correcciones necesarias lo antes posible. Luego de efectuadas las correcciones notificará a la otra parte para que se acuerde la realización de una nueva prueba. Este proceso se debe repetir hasta que se obtengan resultados satisfactorios para cumplir con los objetivos de la misma. Los costos en que incurriera una parte como consecuencia de la repetición de pruebas por motivos imputables a la otra parte, serán de cargo de esta última, para lo cual se tendrá que presentar la cuantificación de los gastos realizados.

3. Formatos para las pruebas de aceptación

Una vez efectuadas las pruebas, **TELEFÓNICA** remitirá a **EL CLIENTE** un original del acta de aceptación de las instalaciones, aprobada y firmada por las partes, en la cual se incluirá, por lo menos, lo siguiente:

- Identificación de los elementos de planta sometidos a prueba;
- Tipo de pruebas realizadas y métodos de medición aplicados; y,
- Resultados obtenidos.

El formato que se utilizará para registrar los resultados de las pruebas de aceptación se detalla a continuación.

"FORMATO DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS

Objetivos:

Número de Prueba	Dirección	Ubicación	Condición	Pasó	Falló	Comentarios
1.1 POSTES						
1.2 TAP'S						
1.3 CABLES						
1.4 CONEXIONES						
1.5 POZOS A TIERRA						



II PROYECTO TECNICO DE ARRENDAMIENTO DE PUNTOS DE APOYO EN POSTES PARA UNA RED DE TELECOMUNICACIONES

CONDICIONES BÁSICAS

1. Descripción

El presente proyecto establece las condiciones técnicas y operativas para arrendar Puntos de Apoyo de **TELEFÓNICA** a **EL CLIENTE** para la instalación de los Elementos de Red necesarios que faciliten su prestación del servicio público de telecomunicaciones.

2. Arrendamiento de los Puntos de Apoyo

Cada Punto de Apoyo consiste en "un punto de apoyo" que permite que cualquier cable u otro elemento activo o pasivo, requerido para la transmisión de la señal de televisión por cable, se encuentre en contacto directo o sea soportado en un poste que es infraestructura ya instalada por **TELEFÓNICA**.

En ese sentido, **TELEFÓNICA** permitirá el uso de los Puntos de Apoyo que se circunscriban al área indicada en el presente contrato siempre que exista disponibilidad de los mismos y sea técnicamente viable. La utilización de los Puntos de Apoyo no debe representar ningún peligro o perjuicio a las instalaciones, redes o elementos de red ya instalados por **TELEFÓNICA**, ni afectar a terceros. Se entiende que la utilización de los Puntos de Apoyo solicitada por **EL CLIENTE** no representa amenaza a la vida, la salud o a la seguridad de las personas responsables de la operación y mantenimiento de las instalaciones de **TELEFÓNICA**, ni afecta en forma alguna la calidad de los servicios prestados por ésta.

El arrendamiento de los Puntos de Apoyo no incluye los alquileres de canalizaciones (ducterías, sifones, cámaras) en la zona de arrendamiento que se encuentren siendo utilizados por el actual o futuro plantel telefónico. Asimismo no incluye la infraestructura actual usada sólo para el soporte de acometidas, considerando que la misma no está preparada para el apoyo de cables. Los postes de apoyos de líneas son instalados por **TELEFÓNICA** en puntos donde se requiere instalar una línea de acometida y no se disponga de infraestructura (generalmente se dan en avenidas y zonas marginales) y cuando las líneas excedan a los 50 metros. Se instalan generalmente de manera aislada y no tienen continuidad de ruta y sus posiciones varían dependiendo de la necesidad de **TELEFÓNICA** y pueden ser retirados de la planta.

Será potestad de **TELEFÓNICA** aceptar el uso de este tipo de infraestructura como apoyo, basado en la opinión técnica que se tenga para cada caso, considerando que para ser utilizados como apoyos de cables u otros Elementos de Red se requiere realizar adecuaciones especiales.

3. Calidad del arrendamiento

- a) Las partes reconocen el derecho de proveer y suministrar al interior de cada una de sus redes, características diferentes entre sí a las utilizadas por la contraparte en su propia red, siempre que cumplan con lo establecido en la normativa correspondiente. En el caso de diferencias, las mismas no se considerarán como problemas de calidad del arrendamiento, siempre que no afecten los índices de calidad y/o causen disturbios a la red del otro operador y que sean compatibles con los eventos que lo originan.
- b) En el caso de problemas propios de cada red, el operador responsable deberá implementar anuncios durante un tiempo breve con un mensaje neutral. Se incluyen los casos de fuerza mayor o daños que pueda sufrir los Puntos de Apoyo por eventos externos y que tengan como resultado el daño de los cables u otros elementos en ellos instalados.
- c) El personal de **EL CLIENTE** deberá de tener la calificación necesaria para la ejecución de las labores que demande el presente contrato, con disponibilidad durante las 24 horas del día.



- d) Las partes mantendrán permanentemente un stock suficiente de elementos de red y otros equipos que les permita solucionar fallas y averías en sus redes de manera inmediata e independiente, de manera tal que no se afecte la calidad del presente arrendamiento.

Con el objetivo de prevenir el acceso de personal no autorizado a las redes de **TELEFÓNICA** y de **EL CLIENTE**, los técnicos de **EL CLIENTE** deberán estar convenientemente identificados y uniformados.

- e) En los Puntos de Apoyo que por motivo de necesidad **EL CLIENTE** requiera usar cables de alimentación eléctrica, éstos deberán de ser mantenidos por la empresa suministradora de servicio eléctrico de la zona y las conexiones eléctricas que se tengan que realizar deberán respetar las normas que para tales efectos ha aprobado **TELEFÓNICA**. (N-606-4002 Edición N° 1 de junio del 2002 - "Sistema de Energía Eléctrica en la red híbrida HFC y N-101-3000 Edición 3a norma técnica protección eléctrica en la red de planta externa") o las que la modifique o sustituya. Los cables o los tramos contiguos conectados eléctricamente a ellos o sus mensajeros, de propiedad de **EL CLIENTE** que estuvieran apoyados en Puntos de Apoyo de propiedad de **TELEFÓNICA** no deberán ser soportados por postes de distribución de energía eléctrica, ni debe intercalarse postes eléctricos con postes de propiedad de **TELEFÓNICA**.
- f) La red de **EL CLIENTE** deberá cumplir con las normas emitidas por **TELEFÓNICA**, en lo referido a la ferretería que se empleará para adosar los cables en la postería de **TELEFÓNICA**. De existir algún elemento de red no homologado por **TELEFÓNICA**, **EL CLIENTE** deberá solicitar a **TELEFÓNICA** que realice la homologación correspondiente, para lo cual **EL CLIENTE** deberá remitir las especificaciones técnicas de dicho elemento de red, así como los documentos que acrediten la propiedad del mismo.
- g) **EL CLIENTE**, durante el proceso de negociación para el arrendamiento de los puntos de apoyo, deberá presentar los planos esquemáticos correspondientes de su proyecto de red, el mismo que será revisado y aprobado previamente por **TELEFÓNICA** y formará parte de este anexo.

4. Construcción y mantenimiento

- a) **EL CLIENTE**, a su costo, construirá y mantendrá su ferretería utilizada, así como otros elementos de su planta en los Puntos de Apoyo bajo condiciones de seguridad y de una manera aceptada por **TELEFÓNICA**.
- b) Para efectos de lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente contrato se debe de tener en cuenta las modificaciones de planta por razones de tipo interno y externo, que abarcan retiros, reubicaciones variaciones, etc. en la planta externa de **TELEFÓNICA**.
- **Modificaciones de requerimiento interno:** Cambios que se originan tanto por el mantenimiento preventivo como el correctivo en la planta externa por parte de **TELEFÓNICA**.
 - **Modificaciones de requerimiento externo:** Están sujetas a solicitudes de entidades externas, tales como personas naturales, municipalidades, ministerios u otros organismos.

En todos estos casos de modificaciones en la planta, **EL CLIENTE** asumirá los costos que tenga que incurrir por las modificaciones que afecten a su planta.



- c) **EL CLIENTE** deberá cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Electricidad, así como lo indicado en la Formativa Interna N-101-3000 "Protección Eléctrica en la red de Planta Externa", y las que las modifiquen o sustituyan, para lo cual deberá adecuarse a los convenios que actualmente tiene **TELEFÓNICA** con la empresa eléctrica de la respectiva zona. De conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad, las redes de telecomunicaciones son consideradas líneas eléctricas de tensión secundaria, por lo que **EL CLIENTE** -como empresa prestadora de servicio- está obligado a observar las normas contenidas en el indicado Código, particularmente aquellas referidas a las distancias mínimas de seguridad. En efecto, si bien los servicios de televisión por cable no transportan electricidad en tal grado que pueda causar daños al ser humano, el contacto de los cables telefónicos con redes eléctricas puede provocar accidentes fatales.
- d) En virtud al convenio suscrito con las empresas concesionarias de la red de distribución de energía eléctrica de la ciudad de Lima por **TELEFÓNICA**, se ha diseñado una metodología de trabajo para realizar continuas inspecciones en la planta de **EL CLIENTE** para evitar que las ampliaciones y nuevas instalaciones que se realizan en dicha planta originen riesgos eléctricos debido al incumplimiento de las normas de seguridad referidas a las distancias mínimas que deben tener las redes de telecomunicaciones con las líneas eléctricas. **EL CLIENTE**, como empresa de telecomunicaciones, deberá cumplir dicho convenio firmado por **TELEFÓNICA** o, en su defecto, suscribir un convenio con las empresas concesionarias de la red de distribución de energía eléctrica de manera similar a la que cuenta **TELEFÓNICA** y participar activamente en las reuniones de coordinación e inspecciones a la red que se realizan en conjunto con las empresas concesionarias de la red de distribución de energía eléctrica en el sector que le corresponda. Los acuerdos a los cuales **TELEFÓNICA** llegue con las empresas concesionarias de la red de distribución de energía eléctrica tendrán efecto vinculante para **EL CLIENTE** y deberá éste asumir las modificaciones que se tengan que realizar en su planta.
- e) En caso **EL CLIENTE** - por razones del servicio a prestar - decidiera instalar infraestructura adicional, tal como postes y canalización, ésta por ningún motivo deberá interferir con la planta externa actual de **TELEFÓNICA**. En el caso **EL CLIENTE** decidiera por su cuenta realizar obras civiles cercanas a la red de **TELEFÓNICA** deberá informarlo a ésta con el objetivo de evitar daños.
- f) **TELEFÓNICA** se reserva el derecho de especificar los puntos de apoyo a ser utilizados por **EL CLIENTE**.

5. Interrupción del arrendamiento de los Puntos de Apoyo

- a) **Interrupción por mantenimiento, mejora tecnológica u otros**
TELEFÓNICA y **EL CLIENTE** podrán interrumpir eventualmente su servicio por mantenimiento, mejoras tecnológicas u otros trabajos que realicen en su infraestructura, al término de los cuales no se verán variadas las condiciones originales de la prestación del servicio del otro operador. En este caso se requerirá que lo comuniquen por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de veinte días hábiles, para tal acción se usará el formato que para tal efecto alcanzará **TELEFÓNICA**.

Se exonera de toda responsabilidad a los operadores por las interrupciones que puedan producirse, siempre que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior. Se deberá de tener en cuenta la normativa de trabajo programados de **TELEFÓNICA** (GST-P-007), en lo que corresponda, el cual estipula tiempos mínimos de programación de obras.

- b) **Interrupción del servicio por mandato de autoridad administrativa**
TELEFÓNICA procederá a la interrupción de los servicios de arrendamiento de infraestructura en cumplimiento de un mandato judicial, por disposición del OSIPTEL o del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. En tales casos, se requerirá que **TELEFÓNICA** notifique por escrito a la parte afectada por la interrupción, en forma previa a la misma.



c) **Interrupción de servicios por baja en la red**

TELEFÓNICA se reserva el derecho de requerir a EL CLIENTE el retiro de sus elementos de red de cualquier Infraestructura abandonada por TELEFÓNICA bajo cualquier circunstancia. EL CLIENTE tendrá la opción de compra de dicha Infraestructura si previamente obtiene todas las autorizaciones necesarias para poder mantener la Infraestructura instalada. TELEFÓNICA en estos casos no está obligada a mantener dicha Infraestructura, más allá de lo que demande el requerimiento de sus servicios.

6. **Numeración de la Infraestructura**

EL CLIENTE respetará la numeración existente en la Infraestructura. No está permitido sobreponer otro tipo de rotulación o señalización adicional, así como la colocación de propaganda de cualquier tipo.

EL CLIENTE deberá rotular e identificar la infraestructura de su propiedad mediante colores (diferentes al de TELEFÓNICA) y deberá de hacerlo de conocimiento de TELEFÓNICA. Asimismo deberán rotular convenientemente todos los elementos de red de su propiedad.

7. **Lugar de arriendo**

7.1 **Áreas de servicio comprendidas en el arriendo de Infraestructura**

Las áreas que están comprendidas en el presente proyecto técnico son las siguientes:

- **EL CLIENTE:** Área geográfica comprendida dentro de los límites de la demarcación del centro poblado de [], en el distrito de [], de la provincia de [] y departamento de [].
- **TELEFÓNICA:** Área otorgada por concesión.

8. **Documentación técnica**

EL CLIENTE deberá presentar a TELEFÓNICA la siguiente documentación, al momento que solicite el arrendamiento de puntos de apoyo, con el objetivo que ésta realice las aprobaciones correspondientes:

- a) **Descripción de la obra (memoria descriptiva)**
Deberá presentar en forma detallada y limitada las zonas que serán consideradas dentro del proyecto, indicando la cantidad de Puntos de Apoyo a arrendar por distritos y zonas.
- b) **Plano esquemático de ubicación de la red de televisión por cable.**
Deberá presentar los planos esquemáticos (distribución y alimentación) de su red.
- c) **Plan de diseño de red**
EL CLIENTE realizará los diseños de su red de acuerdo con las normas vigentes. Asimismo, deberá presentar una relación detallada de cada uno de los elementos que se van a instalar en su red, indicando el número de serie y marca de cada uno de dichos elementos, en la que debe estar considerado la cantidad de cables en cada Punto de Apoyo, elementos activos/pasivos y sistema de aterramiento y alimentación de su red. Se debe tener en cuenta que cada Elemento de Red en contacto con el poste representa un Punto de Apoyo a ser arrendado.

Asimismo, deberá adjuntar las especificaciones técnicas de cada uno de los Elementos de Red.

- d) **Detalle y ubicación de requerimientos**



Se usará el siguiente formato:

Item	Distrito		Dirección		Armario	N° Poste	Cantidad de puntos de apoyo	Observaciones
	Centro Poblado	Zona/Sector/Etapa	Avenida/Mzna/Lote	N°				

e) Cronograma y plan de trabajo

Se indicarán las fechas como parte del cronograma y los trabajos a realizar como detalle de la obra.

Item	Fecha	Descripción de la Obra	Puntos de apoyo	Dirección

f) Formato del protocolo de aceptación de obras

Para la aceptación final de las instalaciones de EL CLIENTE, las partes se ceñirán a lo estipulado en el Protocolo de Pruebas Técnicas de aceptación del arriendo establecido en el presente Anexo.

III. NORMAS TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN

En lo que resultase aplicable, EL CLIENTE deberá efectuar las instalaciones de sus redes de conformidad con las normas técnicas emitidas por TELEFÓNICA siguientes:

- Código HT-106-1065 "Protector polimérico para cables de telecomunicaciones".
- Código N-100-1007 "Escalera de fibra de vidrio no conductora".
- Código N-102-1002 "Instalación y retiro de cable aéreo".
- Código N-106-5001 "Cable para puesta a tierra".
- Código N-106-1080 "Brazo de separación entre líneas de energía y telecomunicaciones".



ANEXO N° 7

PROCEDIMIENTO PARA EL DESMONTAJE Y RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE RED

Se realizará la supervisión conjunta a fin de determinar el número de postes utilizados, cables, elemento, ferretería y equipos instalados a fin de verificar que cuenten con la debida autorización de **TELEFÓNICA** y estén operando dentro de los parámetros de seguridad de acuerdo a las normas que para tal fin han sido creadas.

Para tal efecto, **TELEFÓNICA** comunicará a **EL CLIENTE** la fecha y hora de la supervisión. Como resultado de la supervisión se levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los representantes designados a estos efectos por ambas partes. La no presencia del representante de **EL CLIENTE** no impide que se realice la supervisión ni invalida el Acta de Supervisión.

Culminada la supervisión, las partes procederán a firmar el acta correspondiente en donde se indicarán las observaciones técnicas de seguridad entre otras, para **EL CLIENTE**. La no firma por parte del representante de **EL CLIENTE**, no invalida el Acta de Supervisión.

EL CLIENTE dispondrá de un plazo acordado entre las partes, no menor a 72 horas a partir de la fecha de supervisión para desmontar los cables y equipos de los postes que hayan sido indicados en el acta indicada. Para el caso de observaciones técnicas críticas, casos de riesgo eléctrico y otros elementos que se considere un riesgo a la seguridad, deberán ser subsanados en el lapso de 24 horas.

Cumplido este plazo, **TELEFÓNICA** en ejercicio de sus derechos, procederá a desmontar los cables, equipos y demás bienes que se encuentren apoyados en los postes por cuenta, costo, riesgo y responsabilidad de **EL CLIENTE**.



ANEXO N° 8

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebran, de una parte, NETLINE PERÚ S.A., domiciliada en Av. La Encalada 1257, Oficina 1400-B, Santiago de Surco, Lima, representada por su Gerente General, Sr. Eduardo Miguel Zagazeta Nolasco, identificado con documento nacional de identidad N° 42320476, a la que en adelante se denominará "la Empresa"; y, de la otra, _____, con RUC N° _____, domiciliada en _____, representada por su _____, Sr. _____, identificado con documento nacional de identidad N° _____, según poder inscrito en la partida electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____, a la que en adelante se denominará "el Obligado", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- El Obligado reconoce y entiende que el secreto de las telecomunicaciones es el derecho fundamental de toda persona a que sus comunicaciones no sean vulneradas y entre otras, genera la obligación a cargo de Telefónica de adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones que se cursen a través de sus redes.

Asimismo, el Obligado conoce que Telefónica se encuentra obligada a proteger los datos personales de sus abonados y usuarios, es decir, a adoptar las medidas necesarias, a fin de que la información personal que obtenga de sus abonados o usuarios en el curso de sus operaciones comerciales, no sea obtenida por terceros, salvo las excepciones previstas en las normas legales vigentes.

SEGUNDO.- El Obligado deberá mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad cualquier documento o información vinculada al secreto de las telecomunicaciones y a la protección de los datos personales de los abonados y usuarios de Telefónica a la que pudiera acceder en ejecución del Contrato suscrito entre esta última y la Empresa. En consecuencia, el Obligado no podrá sustraer, interceptar, interferir, cambiar, alterar el texto, desviar el curso, publicar, divulgar, utilizar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que soportan o transmitan tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta.

TERCERO.- El Obligado se obliga a cumplir en todo momento la legislación vigente sobre la materia, específicamente la Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC/03, así como sus modificatorias y ampliatorias.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Obligado asumidas en el presente acuerdo dará lugar a la aplicación de las sanciones civiles y penales correspondientes.

QUINTO.- El Obligado asume el presente compromiso de manera permanente inclusive luego de haber concluido la relación laboral o contractual que lo vincula con la Empresa.

Suscrito en Lima, a los días del mes de de 20...



LA EMPRESA

EL OBLIGADO

PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PUNTOS DE APOYO EN POSTES

Conste por el presente documento el Primer Addendum al Contrato de Arrendamiento de Puntos de Apoyo en Postes (en adelante, "Primer Addendum") que celebran, de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa N° 1155, Santa Beatriz, Lima, representada por su Director de Estrategia, Regulación, Mayorista y Transformación, Sr. Dennis Fernando Fernández Armas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15971076, con facultades inscritas en la partida electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a la que en adelante se denominará "**TELEFÓNICA**"; y, de la otra la empresa **NETLINE PERÚ S.A.**, con RUC N° 20513371315, con domicilio en Av. La Encalada N° 1257, Oficina 1400-B, Santiago de Surco, Lima, representada por su Gerente General, Sr. Eduardo Miguel Zagazeta Nolasco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42320476, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11891219 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "**EL CLIENTE**", en los siguientes términos y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de diciembre de 2014, las partes suscribieron un Contrato de Arrendamiento de Puntos de Apoyo en Postes (en adelante, el "Contrato"), por medio del cual **TELEFÓNICA** arrendó a **EL CLIENTE** los puntos de apoyo en los postes de su propiedad, que se detallan en el Anexo 1 del Contrato, para la instalación de los elementos de red de propiedad de **EL CLIENTE**, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2 del Contrato.
- 1.2 En virtud de lo establecido en el del Decreto Legislativo N° 1019, que aprueba la "Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones", **TELEFÓNICA** remitió el Contrato antes mencionado, al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (en adelante, "OSIPTEL"), mediante comunicación DR-107-C-2200/CM-14 de fecha 18 de diciembre de 2014.
- 1.3 Mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2015-GG/OSIPTEL de fecha 14 de enero de 2015, OSIPTEL dispuso la incorporación de una observación respecto a la fecha de entrada en vigencia del Contrato, esto es, respecto a colocar que la fecha de inicio de vigencia del Contrato es el 19 de diciembre de 2014 y no el 1 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1019 antes mencionado, ordenando la modificación de la fecha señalada en las cláusulas primera y sétima del Contrato.
- 1.4 En cumplimiento a lo dispuesto por el OSIPTEL, **TELEFÓNICA** y **EL CLIENTE**, acuerdan modificar las condiciones pactadas respecto al plazo de vigencia del Contrato, y como consecuencia de ello, han acordado modificar las cláusulas primera y sétima del Contrato. Las partes desean dejar constancia por escrito de dichos acuerdos a través del presente Primer Addendum.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente Primer Addendum, las partes acuerdan modificar las cláusulas primera y sétima del Contrato; cambios que entrarán en vigencia, a partir del día siguiente de la presentación del presente Primer Addendum al OSIPTEL, los mismos que tendrán el siguiente tenor:

2.1 "CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

TELEFÓNICA es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en brindar distintos servicios de telecomunicaciones y a la fecha cuenta con infraestructura externa - postes - cuyo objetivo principal es brindar servicios de telecomunicaciones en cumplimiento de los contratos de concesión que **TELEFÓNICA** tiene celebrados con el Estado Peruano. Asimismo, dicha infraestructura externa, específicamente los postes cuyo detalle y ubicación se encuentra establecida en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Contrato, pueden ser compartidos con otros prestadores de servicios públicos para ser utilizados como puntos de apoyo para la instalación de diferentes elementos de red.



EL CLIENTE es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público portador local, y se encuentra interesado en arrendar ciertos puntos de apoyo en los postes de propiedad de **TELEFÓNICA**.

En tal sentido, las partes desean dejar constancia por escrito de los acuerdos que dieron origen a esta relación, la misma que se ha regido y se rige por los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato."

2.2 "CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente contrato empieza desde el día siguiente de su presentación al OSIPTEL, es decir, a partir del 19 de diciembre de 2014, y terminará cuando venza el plazo mayor contratado para los Puntos de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en las órdenes de servicio correspondientes.

TELEFÓNICA podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento mediante simple comunicación escrita cursada a la otra parte con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación a la fecha prevista para la terminación.

Teniendo en cuenta que **EL CLIENTE** presta servicios públicos de telecomunicaciones, **TELEFÓNICA** concederá - en forma excepcional - un plazo máximo de quince (15) días calendario a **EL CLIENTE**, contado desde la terminación del Contrato, a fin de que éste reubique sus Elementos de Red en salvaguarda de los servicios de telecomunicaciones que brinda a sus abonados o usuarios, de conformidad con el procedimiento descrito en el Anexo 7 del presente Contrato. **TELEFÓNICA** no asumirá responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio sufrido por los abonados o usuarios de **EL CLIENTE**."

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA

Las partes declaran que salvo las modificaciones acordadas en el presente Primer Adenddum, las demás cláusulas del Contrato permanecen invariables y vigentes.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de enero de 2015.

Por **TELEFÓNICA**

Por **NETLINE**


Dennis Fernando Fernández Armas
Director Estrategia, Regulación,
Mayorista y Transformación
DNI N° 15971076


Eduardo Miguel Zagazeta Nolasco
Gerente General
DNI N° 42320476